

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, 2021.”

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Presentado por la Bachiller:

Lucy Yulissa Fernández Sangay

Asesor:

Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente.

CAJAMARCA- PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida y salud, a mi familia, en especial a mis padres por haberme forjado la persona que soy en la actualidad, por su apoyo constante, sus sabios consejos y mucho más. Todos mis logros se los debo a ellos, entre los que se incluye este.

Quiero también dedicar esta tesis a mi prima Aracely por su apoyo incondicional y emocional, por estar presente en cada momento difícil, alegre e importante.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme fuerzas día a día para poder continuar, por su infinito amor, misericordia y protección que me ha brindado, a mis padres por instruirme siempre por el buen camino, por su comprensión y amor a lo largo de toda mi vida, agradezco a toda mi familia en general por darme fuerza y sobre todo por su apoyo emocional durante este amplio proceso.

Agradezco también al Dr. Julio Sánchez de la Puente por ayudarme desde el inicio de este proceso a pesar de todas las circunstancias que atravesamos debido a la pandemia que afectó al mundo entero, sin embargo, jamás dejó de apoyarme y continuó conmigo en este proceso.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
TABLA DE CONTENIDO.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	xiii
INDICE DE GRÁFICOS.....	xiv
INDICE DE FIGURAS.....	xv
RESUMEN.....	xvi
ABSTRACT.....	xviii
INTRODUCCIÓN	xx
CAPITULO I.....	1
I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Pregunta principal	3
1.2.2. Preguntas específicas	3
1.3. Objetivos.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Justificación.....	4
1.4.1. Justificación teórica.....	4
1.4.2. Justificación práctica.....	4
1.4.3. Justificación académica.....	4
1.5. Limitaciones de la investigación	5
CAPITULO II.....	6
II. MARCO TEORICO	6
2.1. Antecedentes del problema	6
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	7
2.1.3. Antecedentes regionales.....	9
2.2. Bases teóricas	10

2.2.1.	Base legal.	10
2.2.1.1.	La Constitución Política del Perú	10
2.2.1.2.	Sistema Tributario en el Perú	10
2.2.1.3.	El Código Tributario	11
2.2.1.4.	La Ley del Impuesto a l Renta de Quinta Categoría	11
2.2.2.	Bases Teóricas	12
2.2.2.1.	Principios Constitucionales Principales.....	12
2.2.2.2.	Actividad Financiera del Estado	13
2.2.2.3.	Sistema Tributario Peruano	14
2.2.2.4.	La Renta.....	15
2.2.2.4.1.	Criterio de la renta producto.....	15
2.2.2.4.2.	Criterio del flujo de riqueza	16
2.2.2.4.3.	Criterio de consumo más incremento patrimonial.....	16
2.2.2.5.	Impuesto a la Renta.....	17
2.2.2.6.	Orígenes del Impuesto a la Renta.....	17
2.2.2.7.	Características del Impuesto a la Renta.....	17
2.2.2.8.	Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta	18
2.2.2.9.	Impuesto Progresivo	19
2.2.2.10.	Regímenes Tributarios en el Perú.....	20
2.2.2.11.	Renta Empresarial	21
2.2.2.12.	Renta de Persona Natural.....	22
2.2.2.13.	Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	24
2.2.2.14.	Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría	26
2.2.2.14.1.	Características de la Renta de Quinta categoría.....	26
2.2.2.14.2.	Imputación	26
2.2.2.14.3.	No Constituyen Renta de Quinta Categoría	26
2.2.2.14.4.	Rentas Inafectas	27
2.2.2.15.	Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	28
2.2.2.15.1.	Renta Bruta	28
2.2.2.15.2.	Deducción fija de Renta de Quinta Categoría.....	29
2.2.2.15.3.	Deducción por Donaciones	30
2.2.2.15.4.	Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría	30
2.2.2.15.5.	Tasa de Impuesto	30
2.2.2.15.6.	Calculo Anual de la Renta de Quinta categoría	31

2.2.2.15.7.	Pagos y Retenciones.....	31
2.2.2.15.7.1.	Agente de Retención.....	31
2.2.2.15.7.2.	Retención mensual del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	31
2.2.2.15.7.3.	Retenciones por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria.....	32
2.2.2.15.7.4.	Retención en casos especiales	32
2.2.2.15.7.5.	Retenciones en exceso.....	33
2.2.2.15.7.6.	UIT y créditos aplicables para el cálculo de retenciones	33
2.3.	Definición de Términos Básicos.....	34
2.3.1.	Agente de Retención	34
2.3.2.	Asignaciones por concepto de gasto de representación	34
2.3.3.	Características de la Renta de Quinta Categoría	34
2.3.4.	Compensación por Tiempo de Servicios.....	34
2.3.5.	Contrato expreso o tácito:	35
2.3.6.	Criterio de lo percibido.....	35
2.3.7.	Deducción de las 3 UIT	35
2.3.8.	Deducción de las 7 UIT	35
2.3.9.	Deducción fija de Renta de Quinta Categoría.....	35
2.3.10.	Deducción por Donaciones	35
2.3.11.	Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría	35
2.3.12.	Donaciones.....	35
2.3.13.	Gasto por donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector Público Nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro.....	36
2.3.14.	Gastos y Contribuciones a favor del personal	36
2.3.15.	Generación del reporte de Rentas y Retenciones	36
2.3.16.	Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	36
2.3.17.	Imputación	36
2.3.18.	Indemnizaciones por muerte o incapacidad	36
2.3.19.	Ingresos fuera del país	36
2.3.20.	Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia	37
2.3.21.	Pagos y Retenciones.....	37
2.3.22.	Pensiones que tengan su origen en el trabajo personal.....	37
2.3.23.	Presentación de Declaración Jurada	37
2.3.24.	Renta Bruta	37

2.3.25.	Rentas Inafectas	37
2.3.26.	Rentas Vitalicias	37
2.3.27.	Retención mensual del impuesto de renta de quinta categoría.....	38
2.3.28.	Retenciones en excesos	38
2.3.29.	Retenciones por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria	38
2.3.30.	Subordinación	38
2.3.31.	Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia	38
2.3.32.	Tasas de Impuestos	38
2.3.33.	Trabajador dependiente.....	38
CAPITULO III.....		39
III.	VARIABLE.....	39
3.1.	Identificación de Variable	39
3.2.	Operacionalización de variable	39
CAPITULO IV.....		42
IV.	METODOLOGIA	42
4.1.	Tipo y nivel de investigación	42
4.1.1.	Tipo de investigación.....	42
4.1.2.	Nivel de investigación.....	42
4.2.	Diseño de la investigación	43
4.3.	Población de estudio.....	43
4.4.	Tamaño de la muestra	44
4.5.	Unidad de análisis	46
4.6.	Métodos, Técnicas e Instrumentos de evaluación	46
4.6.1.	Método de investigación.....	46
4.6.1.1.	Método inductivo-deductivo.....	46
4.6.1.2.	Método analítico- sintético	46
4.6.1.3.	Método histórico-lógico	47
4.6.2.	Técnicas de procesamiento de la información	47
4.6.2.1.	Técnica de recolección de datos.....	47
4.6.2.1.1.	Instrumento de recolección de datos.....	48
4.6.2.1.2.	Técnicas de procesamiento de datos	48
CAPITULO V.....		49
V.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	49

5.1.	Presentación de análisis e interpretación de resultados.....	49
5.1.1.	Análisis e interpretación de ítems	49
5.1.1.1.	Dimensión Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría	49
5.1.1.1.1.	Estoy sujeto a horarios laborales, tener un lugar de trabajo, tener elementos de trabajo y existe algún tipo de contrato de trabajo de por medio.....	49
5.1.1.1.2.	Tengo un contrato expreso o tácito con la Universidad Nacional de Cajamarca..	50
5.1.1.1.3.	Las Rentas de Quinta Categoría se imputan al ejercicio gravable en que se perciban, se considera percibido cuando se encuentren a disposición del trabajador aun cuando no las haya cobrado.....	50
5.1.1.1.4.	No constituyen Renta de Quinta Categoría: Los gastos y contribuciones realizados por la empresa con carácter general a favor del personal y los gastos destinados a prestar asistencia de salud de los servidores.	51
5.1.1.1.5.	Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta categoría: Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes, como las cantidades que se abonen al trabajador cuando se produzca el cese.	52
5.1.1.1.6.	Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Indemnizaciones por muerte, incapacidad, producidas por muerte o enfermedades.....	53
5.1.1.1.7.	Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Las compensaciones por tiempo de servicio previstas por las disposiciones laborales vigentes.	54
5.1.1.1.8.	Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, como jubilación, montepío e invalidez.....	55
5.1.1.1.9.	Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.	56
5.1.1.1.10.	Percibo asignaciones por concepto de gasto de representación. 57_Toc106093294	
5.1.1.1.11.	Percibo Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia.....	58
5.1.1.1.12.	Se suman las 12 remuneraciones más gratificaciones y otros importes sujetos a Renta de Quinta Categoría y se deducen las 7UIT equivalente a 30800 soles.....	59
5.1.1.1.13.	Me deducen por gastos hasta 3UIT, por conceptos de: Arrendamiento y/o subarrendamientos de inmuebles situados en el país que no estén destinados a generar rentas de tercera categoría, interés hipotecarios para primera vivienda, honorarios profesionales de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país, entre otros. .	59
5.1.1.1.14.	Percibo gasto por donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro.....	60
5.1.1.1.15.	Se determina de la Renta Neta de Quinta Categoría según los ingresos que tenga el contribuyente menos las 7 UIT (Limite que establece el Art.46 de la Ley del IR) - 3 UIT (Gastos sustentados.....	61

5.1.1.1.16. Las tasas del impuesto son de: 8%,14%,17%,20% y 30%, según el límite de las UIT.....	62
5.1.1.1.17. Los Agentes de Retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría son: Las personas naturales y jurídicas o entidades públicas o privadas.	63
5.1.1.1.18. Presento Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	63
5.1.1.1.19. Realizo Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.	64
5.1.1.1.20. Me retienen por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria por ejemplos: participación en las utilidades o reintegros por servicios, gratificaciones o bonificaciones extraordinarias.	65
5.1.1.1.21.He tenido alguna vez Retenciones en Exceso de la Renta de Quinta Categoría. 66	
5.1.2. Análisis e Interpretación de Dimensiones y Variable	66
5.1.2.1. Dimensión: Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría	67
5.1.2.2. Dimensión: Determinación y pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	67
5.1.2.3. Variable: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	68
5.1.3. Baremos de Dimensión y Variable.....	68
5.1.3.1. Dimensión: Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría	69
5.1.3.2. Dimensión: Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría ...	69
5.1.4. Análisis e Interpretación de la Variable: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría ...	71
CONCLUSIONES.....	74
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	76
ANEXOS.....	81
ANEXO N° 1: Matriz de Consistencia Metodológica	81
ANEXO N° 2: Instrumento de Recolección de Datos	83

INDICE DE TABLAS

Tabla 2.1. Regímenes Tributarios en el Perú el Perú	21
Tabla 2.2. Tasas aplicables a partir del ejercicio 2015	30
Tabla 2.3. Cálculo Anual de la Renta de Quinta Categoría	31
Tabla 4.1. Muestra de Estudio	45
Tabla 5.1. Baremos de Dimensión y Variable	68

INDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 5.1.</i>	Horarios laborales, lugar de trabajo, elementos de trabajo y contrato de trabajo.	49
<i>Gráfico 5.2.</i>	Contrato expreso o tácito.....	50
<i>Gráfico 5.3.</i>	Criterio de lo percibido	51
<i>Gráfico 5.4.</i>	Gastos y contribuciones a favor del personal	52
<i>Gráfico 5.5.</i>	Indemnizaciones laborales vigentes cuando se produzca el cese del trabajador.	53
<i>Gráfico 5.6.</i>	Indemnizaciones por muerte, incapacidad producida por muerte o enfermedades	54
<i>Gráfico 5.7.</i>	Compensaciones por tiempo de servicio previstas por las disposiciones laborales vigentes.....	55
<i>Gráfico 5.8.</i>	Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, como jubilación, montepío e invalidez.	56
<i>Gráfico 5.9.</i>	Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.....	57
<i>Gráfico 5.10.</i>	Asignaciones por concepto de gasto de representación	57
<i>Gráfico 5.11.</i>	Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia.....	58
<i>Gráfico 5.12.</i>	Deducción de las 7UIT.....	59
<i>Gráfico 5.13.</i>	Deducción de Gastos hasta 3UIT	60
<i>Gráfico 5.14.</i>	Gasto por Donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro.	61
<i>Gráfico 5.15.</i>	Ingresos que tenga el contribuyente (libre disposición) – 7UIT-3UIT	62
<i>Gráfico 5.16.</i>	Tasas del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	62
<i>Gráfico 5.17.</i>	Agentes de Retención.....	63
<i>Gráfico 5.18.</i>	Presentación de Declaración Jurada Anual.....	64
<i>Gráfico 5.19.</i>	Pagos a Cuenta	64
<i>Gráfico 5.20.</i>	Retención por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria	65
<i>Gráfico 5.21.</i>	Retenciones en Exceso	66
<i>Gráfico 5.22.</i>	Nivel de conocimiento de los Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría...	69
<i>Gráfico 5.23.</i>	Nivel de conocimiento de los Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría...	70
<i>Gráfico 5.24.</i>	Nivel de conocimiento de los Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría...	71

INDICE DE FIGURAS

<i>Figura 2.1.</i>	Esquema del Sistema Tributario Peruano	15
<i>Figura 2.2.</i>	Determinación del impuesto anual de Tercera Categoría	22

RESUMEN

La Tesis titulada “Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021”, se realizó con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas-Cajamarca. Para realizar este trabajo se utilizó la metodología siguiente: Tipo de investigación aplicada, Nivel de Investigación descriptiva simple, Diseño de Investigación no experimental/transversal, como instrumento de recolección de datos el Cuestionario, Población igual a la Muestra usando el método no probabilístico por conveniencia, a los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas que son la muestra de esta investigación. Se obtuvo como resultado que el nivel de conocimiento, tal como se observa en el Grafico 24, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 47% un nivel alto y el 3% un nivel bajo de conocimiento respecto a la variable del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría, Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría). Concluyendo que: (a) Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se observa el Grafico 24, el 50% tiene un nivel medio, el 47% un nivel alto y el 3% un nivel bajo de conocimiento respecto a la variable del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, (b) Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, Tal como se observa en el Grafico 22, el 60% tiene un nivel alto, el 37% un nivel medio y el 3% un nivel bajo de conocimiento de la Dimensión Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría (Características de la Renta de Quinta Categoría, Imputación, No constituyen Renta de Quinta Categoría, Rentas Inafectas) y (c) Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se observa en el Grafico 23, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 40% un nivel alto y el 10% un nivel bajo de conocimiento de la Determinación y Pago del Impuesto a

la Renta de Quinta Categoría (Renta Bruta, Deducción Fija, Deducción por Donaciones, Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría).

Palabras claves: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ABSTRACT

The thesis entitled "Level of Knowledge of the Teachers of the Faculty of Economic, Accounting and Administrative Sciences of the National University of Cajamarca on the Fifth Category Income Tax - Year 2021, was carried out with the objective of determining the level of Knowledge of the Fifth Category Income Tax in the Teachers of the Faculty of Economic, Accounting and Administrative Sciences-Cajamarca. To carry out this work, the following methodology was used: Type of research, Simple descriptive research level, Non-experimental/cross-sectional research design, the Questionnaire as a data collection instrument, Population equal to the Sample using the non-probabilistic method for convenience, to the Teachers of the Faculty of Economic, Accounting and Administrative Sciences who are the sample of this investigation. It was obtained as a result that the level of knowledge, as observed in graph 24, of the total of the University Teachers, surveyed, 50% have a medium level, 47% a high level and 3% a low level of knowledge. knowledge regarding the Fifth Category Income Tax variable (General Aspects of Fifth Category Income, Determination and Payment of Fifth Category Income Tax). Concluding that: (a) The Teachers surveyed from the Faculty of Economic, Accounting and Administrative Sciences of the National University of Cajamarca, as shown in Graph 24, 50% have a medium level, 47% a high level and 3% a low level of knowledge regarding the Fifth Category Income Tax variable, (b) The teachers surveyed from the Faculty of Economic, Accounting and Administrative Sciences of the National University of Cajamarca, As can be seen in Graph 22, the 83% have a medium level and 17% a low level of knowledge of the General Aspects of Fifth Category Income Dimension (Characteristics of Fifth Category Income, Imputation, They do not constitute Fifth Category Income,

Unaffected Income) and (c) The Surveyed Teachers of the Faculty of Economic, Accounting and Administrative Sciences of the National University of Cajamarca, as shown in graph 23, of the total of the University Teachers, surveyed, 50 % have a medium level, 40% a high level and 10% a low level of knowledge of the Determination and Payment of Fifth Category Income Tax (Gross Income, Fixed Deduction, Deduction for Donations, Determination of Net Income Fifth Category).

Keywords: Fifth Category Income Tax, Teachers of the Faculty of Economic, Accounting and Administrative Sciences of Cajamarca.

INTRODUCCIÓN

El Conocimiento sobre el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría es un factor importante para profesionales, empresas, sector público y comunidad en general, por ello se considera como un instrumento para evitar el mal cálculo de impuestos, lo cual conlleva a infracciones, sanciones, multas y una menor recaudación por el estado peruano.

Es por ello que hoy en día es fundamental conocer sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría debido a la existencia de varias políticas tributarias y de los correspondientes cálculos técnicos para su determinación.

La problemática que presentan hoy en día los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca es el desconocimiento parcial y/o total de las obligaciones tributarias establecidas por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría. Dentro de las causas que originan el problema se presentan: (a) Tasas elevadas de impuestos, (b) Tramites complicados, (c) Ineficiente gestión de los recursos recaudados y corrupción, (d) Falta de cultura tributaria y (e) No inclusión de temas tributarios en los planes de estudios de nivel básico, técnica y/o superior. De no continuar con el problema los Docentes incurrirán en infracciones, sanciones, multas y una menor recaudación por el estado peruano. Mediante la investigación se pretende prevenir las consecuencias del problema e identificar necesidades de capacitación.

El desarrollo de la presente investigación se llevó a cabo sobre: “Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021.” con la finalidad de determinar el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en los Docentes. La investigación fue de tipo aplicada, descriptiva simple no experimental con una muestra de 30 Docentes seleccionados usando el método no probabilístico por conveniencia, a los cuales se le aplicó la encuesta. La presente tesis comprende los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento de la Investigación, se presenta la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local indicando las causas, consecuencias y formulación del problema de investigación (general y/o específica), objetivos (general y específicos), así como la justificación y limitación de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, comprende los antecedentes de la investigación, bases legales, bases teóricas y conceptuales, así también la definición de términos básicos.

Capítulo IV: Metodología, comprende el tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento de la información y la operacionalización de la Variable.

Capítulo V: Resultados y Discusión, se presenta el análisis y discusión de resultados de la encuesta realizada.

Conclusiones: se presenta las conclusiones a las que se llegó en la presente investigación.

Recomendaciones: se presenta las recomendaciones de la investigación realizada.

Referencias Bibliográficas: incluye Citas y Referencias bibliográficas según las Normas APA Sexta Edición en forma automatizada en Microsoft Word.

Anexos, se presenta la Matriz de Consistencia, el instrumento de recolección de datos (Cuestionario) y otros anexos necesarios que respalden la investigación.

CAPITULO I

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.Descripción de la realidad problemática

En el mundo según (Pérez, 2016, págs. 13-14) citando a (Albi, 2016) expresa que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es un tributo de carácter personal y directo que grava la renta de las personas físicas, residentes en España, según sus circunstancias personales y familiares. El objeto del Impuesto es la Renta del contribuyente formada por el conjunto de rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales e imputaciones de renta del período impositivo, con independencia del lugar donde se hubiesen producido.

En Latinoamérica según (Troya, 1990, pág. 9) por ejemplo especifica que en Ecuador el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría comprende a quienes prestan sus servicios personales con relación de dependencia; así como aquellos que lo hacen en forma autónoma, muchos de los cuales forman parte del sector informal.

De acuerdo al nuevo sistema, vigente desde 1990, la mayoría de los trabajadores, en razón de lo limitado de sus remuneraciones, las que no alcanzan a la fracción básica libre de Impuesto, no están obligados a pagar Impuesto a la Renta.

En el Perú el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría está regulada por el (Decreto Supremo N°122-94-EF, 2013), publicado el 6 de noviembre de 2013, el presidente de la República aprobó la Ley del Impuesto a la Renta, en el artículo 20° se estable las características y detalles de la Renta de Quinta Categoría, donde se establece que

constituyen Rentas de Quinta Categoría las asignaciones que por concepto de gastos de representación se otorgan directamente al servidor, las retribuciones por servicios prestados en relación de dependencia y El capital de retiro que se abone a los servidores conforme al Artículo 2º del Decreto Ley 14525.

En la actualidad el problema de los Docentes en la Universidad Nacional de Cajamarca es el desconocimiento parcial y/o total de las obligaciones tributarias establecidas por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, el cual se define según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) que son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia. Pertenece a las Rentas de Trabajo. Un trabajador dependiente es toda persona natural que labora para un empleador, el cual fija las condiciones de trabajo a cambio de una remuneración, la función es personal, intransferible y voluntaria generando obligaciones y derechos para ambos.

Dentro de las causas que originan el problema se presentan: (a) Tasas elevadas de impuestos, (b) Tramites complicados, (c) Ineficiente gestión de los recursos recaudados y corrupción, (d) Falta de cultura tributaria y (e) No inclusión de temas tributarios en los planes de estudios de nivel básico, técnica y/o superior.

De continuar con el problema los Docentes incurrirán en infracciones, sanciones, multas y una menor recaudación por el estado peruano.

Mediante la investigación se pretende prevenir las consecuencias del problema e identificar necesidades de capacitación.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Pregunta principal.

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los Aspectos Generales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general.

- Establecer el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Establecer el nivel de conocimiento de los Aspectos Generales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas, 2021.
- Establecer el nivel de conocimiento de la Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas, 2021.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación teórica.

En el aspecto teórico, se justifica por el análisis que se realizará al contenido conceptual y proveerá una visión crítica del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca ya que aportará conocimientos, antecedentes para la realización de futuras investigaciones y servirá para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.4.2. Justificación práctica.

De acuerdo con los objetivos de la investigación, su resultado permite prevenir las consecuencias del problema con la finalidad que los Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca cumplan sus obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

1.4.3. Justificación académica.

La presente investigación sirve como un instrumento para estudios siguientes y a la vez como material de consultas para estudiantes

interesados en conocer las características, obligaciones, infracciones, y sanciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría y a la vez beneficios que trae consigo.

1.5. Limitaciones de la investigación

Para el desarrollo de la presente investigación no se presentaron limitaciones en cuanto a disponibilidad de tiempo, de bibliografía, normativa tributaria vigente y fácil acceso para la aplicación del cuestionario a los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

CAPITULO II

II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales.

Según (Bejarano & Ballesteros, 2020) en su tesis de licenciatura denominada “Determinación de los efectos fiscales que tiene la aplicación de la ley 1819 de 2016 y la ley 2010 de 2019 en las Rentas de trabajo – estudio de caso”; presentada en la Universidad Piloto de Colombia, para optar el título profesional de especialista en gerencia tributaria se planteó como objetivo determinar los efectos fiscales en la aplicación de la Ley 1819 de 2016 y Ley 2010 de 2019 a través del análisis de los cambios normativos y procedimentales en las rentas de trabajo, mediante un estudio de caso aplicado a funcionarios de la compañía Delta Asesores & Consultores SAS, proporcionando una herramienta que permitirá la comprensión, aplicación y medición de los alcances de esta. La metodología que utilizó fue la siguiente: La investigación se realizó con el enfoque cualitativo-cuantitativo, es de tipo descriptivo, de diseño no experimental transversal se empleó la metodología del estudio de caso. El estudio concluye, que los cambios en el sistema tributario han aumentado el impuesto a la renta de los trabajadores, en comparación de años anteriores.

Según (Flores & Herrera, 2008) en su tesis de licenciatura denominada “Análisis Crítico de la Base Imponible del Impuesto de Segunda Categoría y su Aplicación”, presentada en la Universidad del Bío – Bío, para optar el título profesional de contador público y

auditor, se planteó como objetivo realizar un análisis crítico de la Base Imponible del Impuesto de Segunda Categoría y su Aplicación. La metodología que utilizó fue la siguiente: La investigación se realizó con el enfoque cuantitativo, es de tipo descriptivo, de diseño no experimental transversal, se analizaron las normativas tributarias y el Art.41 del Código del Trabajo. El estudio concluye que el impuesto aumenta la carga impositiva de las personas, que aproximadamente son 3.7 millones los afectados.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Según (Villena, 2018) en su tesis de licenciatura denominada “Características del impuesto a la renta de quinta categoría, en entidades públicas del Perú: caso Universidad Nacional De Trujillo, 2017”, presentada en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote para optar el título profesional de Contador Público, se planteó como objetivo determinar y describir las características del Impuesto a la Renta de quinta categoría en Entidades Públicas del Perú y en la Universidad Nacional de Trujillo, 2017. La metodología que utilizó fue la siguiente: La investigación se realizó con el enfoque cuantitativo de tipo descriptivo correlacional, de diseño no experimental transversal con una población conformada por los Docentes de la Universidad Nacional de Trujillo, la muestra fue no probabilística y ascendió a 20 docentes universitarios, empleó la encuesta como técnica y utilizó el cuestionario para recolectar información. El estudio concluye que la institución retiene el impuesto como lo ordena la ley, sin embargo, existe problemas con las retenciones en exceso y las no

retenciones, por lo que se recomienda elaborar una directiva para solucionar esas falencias.

Según (Pinedo & Chávez, 2018) en su tesis de licenciatura denominada “El principio de no confiscatoriedad y su relación con el impuesto a la renta de 5ta categoría del Colegio de Contadores Públicos de Lima, 2017”, presentada en la Universidad Peruana la Unión para optar el título profesional de contador público, se planteó como objetivo determinar la relación del principio de no confiscatoriedad y el Impuesto a la Renta de 5ta categoría en los profesionales afiliados al Colegio de Contadores Públicos de Lima, 2017. La metodología que utilizó fue la siguiente: La investigación se realizó con el enfoque cuantitativo de tipo correlacional, de diseño no experimental transversal, la población fueron los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Lima, la muestra fue no probabilística y ascendió a 49 miembros de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Lima, empleó la encuesta como técnica y utilizó el cuestionario para recolectar información. El estudio concluye que existe una relación significativa entre el impuesto a la renta de 5ta categoría con el principio de no confiscatoriedad, con el principio de aptitud económica y con el principio de igualdad.

Según (Taboada & Tacuri, 2019) en su tesis de licenciatura denominada “Efectos de la deducción adicional de 3 UIT según decreto legislativo N°1258 en el cálculo del impuesto a la renta anual de los contribuyentes de cuarta y quinta categoría en el Perú del ejercicio 2017”, presentada en la Universidad Tecnológica del Perú, se planteó

como objetivo determinar los efectos de la deducción adicional de 3 UIT según Decreto Legislativo N°1258 en el cálculo del Impuesto a la Renta anual de los contribuyentes de cuarta y quinta categoría. La metodología que utilizaron fue la siguiente: La investigación se realizó con el enfoque cuantitativo, es de tipo descriptivo, de diseño no experimental transversal, la población fue personas naturales que laboran de manera dependiente e independiente en Lima en el rubro de odontología, la muestra fue no probabilística y fue el contribuyente Dr. Manuel Gutiérrez Odriozola, magister en estomatología, empleó la encuesta como técnica y utilizó el cuestionario para recolectar información. El estudio concluye mientras no exista una educación en lo que respecta a la cultura y conciencia tributaria, de nada o poco servirá incentivar la formalización.

2.1.3. Antecedentes regionales.

Según (Díaz, 2019) en su tesis de maestría titulada “La información tributaria y su incidencia en las Rentas de Quinta Categoría provenientes del sector docente Universitario en el distrito de Cajamarca” presentada en la Universidad Nacional de Cajamarca para optar el Grado en Maestro en Ciencias en la Mención de Tributación; se planteó como objetivo determinar el nivel de incidencia de la información tributaria sobre la correcta determinación del impuesto proveniente de las Rentas de Quinta Categoría del sector Docente universitario del distrito de Cajamarca, durante los años 2013 – 2015. La metodología que utilizó fue la siguiente: La investigación se realizó con el enfoque cuantitativo, es de tipo correlacional, de diseño no

experimental transversal, la población fue 1498 docentes de la UNC, UPAGU y UPN, la muestra fue probabilística y ascendió a 136 docentes universitarios, empleó la encuesta como técnica y utilizó el cuestionario para recolectar información. Concluyendo que existe una influencia de carácter significativo y alto de la información tributaria en la Renta de Quinta Categoría del grupo de estudio.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Base legal.

2.2.1.1. La Constitución Política del Perú

La Constitución Política (Constitución Política del Perú, 1993, pág. 86) aprobada por el legislativo y el ejecutivo el 31 de octubre de 1993, de alcance nacional, en el Artículo 74° establece que “los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”, y también señala que “el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.

2.2.1.2. Sistema Tributario en el Perú

Indica la (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional Decreto Legislativo N°771 , 1994) vigente a partir del 1 de enero de 1994., denominado como Ley Marco del Sistema Tributario

Nacional señala los tributos vigentes para el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos. Este decreto en el Artículo 2° señala que el Sistema tributario nacional se encuentra comprendido por el Código tributario y que dentro de los tributos para el Gobierno Central se encuentra el Impuesto a la Renta. Además, se clasifica los tributos en impuestos, contribuciones y tasas.

2.2.1.3. El Código Tributario

El (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013), publicado el 22 de junio de 2013, el presidente de la República aprobó el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el ámbito de aplicación comprende las relaciones jurídicas originadas por los tributos como los impuestos, contribuciones y tasas (arbitrios, derechos y licencias). Además, en el Artículo 7° el decreto señala que el deudor tributario es la persona natural o jurídica con la obligación de cumplir la prestación tributaria como contribuyente o responsable, en el Artículo 8° se define como contribuyente a quien genera el hecho de la obligación tributaria.

2.2.1.4. La Ley del Impuesto a l Renta de Quinta Categoría

El (Decreto Supremo N°122-94-EF, 2013), publicado el 6 de noviembre de 2013, el presidente de la República aprobó la Ley del Impuesto a la Renta, en el artículo 20° se establece las características y detalles de la renta de quinta categoría, donde se establece que constituyen rentas de quinta categoría las

asignaciones que por concepto de gastos de representación se otorgan directamente al servidor, las retribuciones por servicios prestados en relación de dependencia y El capital de retiro que se abone a los servidores conforme al Artículo 2º del Decreto Ley 14525.

2.2.2. Bases Teóricas

2.2.2.1. Principios Constitucionales Principales

Según (Landa, 2003) los principios constitucionales tributarios constituyen conceptos jurídicos indeterminados, ya que su contenido no ha sido delimitado por la Constitución, siendo el Tribunal Constitucional, como máximo intérprete de la Constitución, quien debe dar contenido y alcance a dichos principios:

- a) Principio de legalidad: Excede lo fiscal, es una de las características propias del Estado de derecho, importa la sujeción del obrar de la administración a la ley.
- b) Principio de reserva de ley: La materia tributaria tiene que regularse por ley y no por el reglamento, por lo tanto, no sólo vincula a la Administración, sino también al legislador.
- c) Principio de capacidad contributiva: Es la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias.
- d) Principio de igualdad: Criterio central en materia de distribución de la carga tributaria, supone que el reparto

de los tributos se haga tratando por igual a los contribuyentes.

e) Principio de no confiscatoriedad: El tributo es el precio que hay que pagar para vivir en sociedad, lo que exige sufragar los gastos del gobierno encargado de cumplir y hacer cumplir la Constitución.

f) Principio de respeto a los derechos fundamentales: Es el Límite al Ejercicio de la Potestad Tributaria. La Potestad Tributaria, para ser legítima tiene que ser ejercida respetando los Derechos fundamentales de las personas, (principio de legitimidad) lo cual se garantiza mediante la incorporación de principios de observancia obligatoria.

2.2.2.2. Actividad Financiera del Estado

Según (Soto, 2016, pág. 47) indica que “Es la actividad que desarrolla el Estado con el objeto de procurarse los medios necesarios para los gastos públicos destinados a la satisfacción de las necesidades públicas y en general a la realización de sus propios fines”.

(Soto, 2016) agrega que las necesidades públicas son servicios de los cuales no puede prescindir una sociedad, como son: la justicia, la defensa nacional, la seguridad pública, los transportes, la educación, la misma actividad económica del Estado, el crédito público, etc.

El Estado, para llevar a cabo su función financiera, requiere de los recursos necesarios, y una vez que los obtiene los

administra y, por último, los aplica para la satisfacción de los requerimientos de la sociedad, que en sí es el objetivo esencial de esta función.

Finalmente, (Soto, 2016) agrega que los recursos que el Estado obtiene derivan de la explotación de sus propios bienes y el manejo de sus empresas, así como por el ejercicio de su poder de imperio, con base en el cual establece las contribuciones que los particulares habrán de aportar para los gastos públicos y su presupuesto se complementará con la aplicación de otros mecanismos financieros como los empréstitos ya sean internos o externos que obtendrá de otros entes.

2.2.2.3. Sistema Tributario Peruano

El Decreto legislativo N°771 (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional Decreto Legislativo N°771 , 1994) tiene como instrumento central al Código Tributario para aplicarse a los distintos tributos. El siguiente es el esquema del sistema tributario en el Perú.

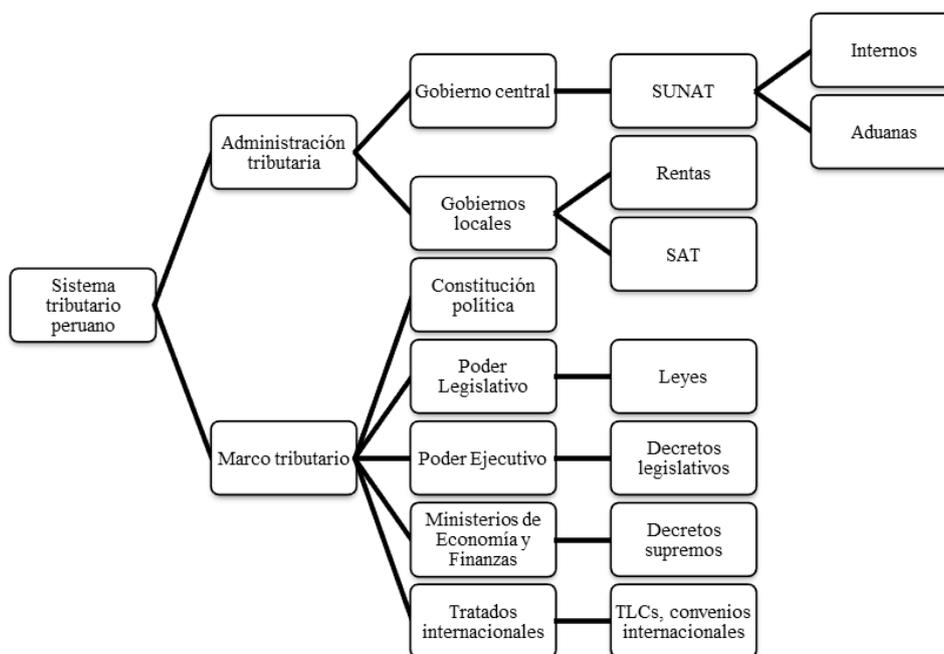


Figura 2.1. Esquema del Sistema Tributario Peruano, tomado de (Congreso de la República (2018). Data para el debate parlamentario).

2.2.2.4. La Renta

Según (Bernal, 2020, pág. 9) define a la renta como “La riqueza de la que disfruta una persona consumida en un periodo, es decir no sería la riqueza obtenida sino la riqueza consumida”.

Para definir el concepto de renta se determinan los tres criterios siguientes:

2.2.2.4.1. Criterio de la renta producto

Según (Bernal, 2020, pág. 10) define a esta teoría como objetiva porque determina como renta al producto o fruto obtenido de una fuente durable la cual se explota en forma periódica de una fuente puesta en explotación. Bajo este

criterio la riqueza debe ser periódica, nueva, distinta y separable de la fuente productora, dicha fuente puede ser corporal o incorporal, como por ejemplo los bienes muebles o inmuebles, capitales monetarios, derechos y actividades y además dicha riqueza excede los costos y gastos incurridos para producirla y mantener la fuente. Bajo esta teoría se excluyen las ganancias de capital porque al momento en que se realiza la ganancia, la fuente desaparece del patrimonio de la persona.

2.2.2.4.2. *Criterio del flujo de riqueza*

Como dice (Bernal, 2020, pág. 10) considera que este criterio es más amplio que el de renta producto porque considera renta a la totalidad de enriquecimiento que provienen de terceros hacia la persona en un periodo determinando incluyendo las que proviene del criterio de la renta producto. Dentro de este criterio, se incluyen las ganancias de capital realizadas, los ingresos por actividades accidentales, es decir, por actos que no implican una organización de actividades para el fin de obtener riqueza, los ingresos eventuales, que son ingresos ajenos a la voluntad de la persona que lo obtiene como por ejemplo de las loterías donde no hay periodicidad y por último los ingresos a títulos gratuito como por ejemplo donaciones, herencia, etc.

2.2.2.4.3. *Criterio de consumo más incremento patrimonial*

Según (Bernal, 2020, pág. 10) sostiene que este criterio toma en cuenta las satisfacciones de las que dispone el individuo a

lo largo de un periodo como indicador de su capacidad contributiva, ya sea como consumo o incremento de su patrimonio al final de un periodo. Este criterio es mucho más amplio que los dos anteriores, ya que incluye las rentas de los criterios de renta producto y de flujo de riqueza.

2.2.2.5. Impuesto a la Renta

Según (Bernal, 2020) define al Impuesto a la Renta como un tributo de alta importancia para los estados en lo que a recaudación se refiere, este se atribuye al rédito, al que conocemos como rendimiento, ganancia, producto, utilidad, etc.

2.2.2.6. Orígenes del Impuesto a la Renta

(Bernal, 2020) argumenta que el Impuesto a la Renta tiene sus antecedentes en la época de los Ptolomeos, en la antigua Grecia y en la época de Roma. En 1798 implanto un sistema de impuestos en Inglaterra, que es considerado el precursor del modelo de impuestos moderno. Más adelante lo implantan países europeos como Suiza en 1840, Australia en 1849, Alemania en 1850, Francia en 1914 y España en 1900. Estados Unidos comienza en el año 1815. Luego llega a Latinoamérica, los primeros países en implementarlo son Brasil en 1923, México en 1924, Colombia en 1928 y Argentina en 1932.

2.2.2.7. Características del Impuesto a la Renta

(Bernal, 2020, págs. 13-14) señala tres principales características del impuesto a la renta:

- a. No es trasladable, ya que afecta a un individuo de forma definitiva y como responsable único no lo puede trasladar a otra persona.
- b. Es equitativo, característica importante porque subordina la aplicación del impuesto a la renta al principio de capacidad contributiva, de esta manera se puede aplicar la equidad vertical y la equidad horizontal, según las características de los contribuyentes.
- c. Es estabilizador de la economía, ya que, por medio de la aplicación de los impuestos, se pueden controlar las variables macroeconómicas como la inflación y el consumo.

2.2.2.8. Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta

Según (Bernal, 2020, pág. 21) expresa que el ámbito de aplicación está en:

- a. Las rentas que provengan del capital, del trabajo o fuentes que generan ingresos periódicamente.
- b. En las ganancias de capital y enajenación de los bienes de capital.
- c. Otros ingresos que provienen de terceros, que están establecidos en la ley de impuesto a la renta.
- d. Las rentas imputadas, que incluyen las de goce o disfrute, incluyen las regalías, enajenación de terrenos o inmuebles, indemnizaciones, ganancias por

instrumentos financieros derivados, ingresos de actividades no habituales.

2.2.2.9. Impuesto Progresivo

Según (López, 2016) considera que un impuesto progresivo es un sistema de impuestos en dónde se establece que, a mayor nivel de renta, mayor será el porcentaje de impuestos a pagar sobre la base imponible. En los impuestos progresivos, el tipo de gravamen aumenta cuanto mayor es la capacidad económica de la persona obligada al pago del impuesto. Es lo contrario al impuesto proporcional.

Para (López, 2016) los impuestos progresivos reducen la presión sobre las personas con menos ingresos. La finalidad de esta clase de tributos es lograr una mejor distribución de la riqueza. Por otra parte, hay quienes critican la progresividad de los impuestos argumentando que desincentivan el crecimiento económico de las personas, pues cuanto más se gana, mayor tipo de gravamen se soporta. El Impuesto sobre la Renta es el perfecto ejemplo sobre el impuesto progresivo, ya que en casi todos los países del mundo se establece como impuesto progresivo. Existen tres tipos de progresividad de un impuesto:

- ✓ Progresividad por clases: Se establecen distintos grupos de renta y a cada grupo se le aplica un tipo impositivo.

- ✓ Progresividad por escalones: Se determinan una serie de escalones de renta y se aplica un tipo de gravamen diferente para cada escalón de renta.
- ✓ Progresividad continua: A cada fracción de renta se le aplica un tipo impositivo distinto, por pequeña que sea la diferencia entre las rentas.

(López, 2016) concluye que “La diferencia entre un impuesto progresivo con un impuesto proporcional, se basa en materia de impuestos, es importante no confundir los conceptos progresividad y proporcionalidad”.

2.2.2.10. Regímenes Tributarios en el Perú

Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) los regímenes tributarios en el Perú son categorías a las cuales está sujeta una persona natural o jurídica que va a empezar un negocio o que está operando, la categoría que se elija se debe registrar en SUNAT. En cada categoría se establece la forma en como la persona jurídica o natural pagará sus impuestos.

Tabla 2.1.

Regímenes Tributarios en el Perú el Perú

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Declaración Jurada anual – Renta	No	No	Sí	Sí
Valor de activos fijos	S/ 70,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	S/ 126,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite	Sin límite
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

Nota. Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

2.2.2.11. Renta Empresarial

Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020) las rentas empresariales o de negocios en el Perú son las rentas de tercera categoría, y las originan las actividades que operan en los sectores económicos como la industria, comercio, servicios, etc.; notarios, agentes mediadores de comercio, rentas generadas por la asociación civil de dos o más personas, la derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios. El impuesto a la

renta de tercera categoría tiene mayor complejidad que las otras categorías.

En el siguiente esquema se explica paso a paso cómo determinar la renta neta imponible, sobre la cual se aplicará la tasa del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, dependiendo del régimen acogido.



Figura 2.2. Determinación del impuesto anual de Tercera Categoría, tomado de la SUNAT (2020). Declara y paga renta.

2.2.2.12. Renta de Persona Natural

Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) el impuesto a la renta en el Perú es un tributo que tiene se rigen bajo una serie de normas

que tienen vigencia todos los años desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre. El impuesto a la renta se aplica a las personas naturales que perciben ingresos de diversas fuentes, incluyendo los ingresos generados de forma dependiente o independiente, se excluyen los ingresos generados de actividades empresariales.

- a. **Rentas de capital (Primera categoría).** Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) Son rentas que provienen del alquiler o arrendamiento de bienes o inmuebles. La tasa aplicable en este caso es de 6.25%.
- b. **Rentas de Capital (Segunda categoría).** Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) son las rentas que se aplican a la enajenación de acciones y bienes inmuebles, se incluyen en esta categoría la renta de fuente extranjera. La tasa aplicable en este caso es de 6.25%.
- c. **Rentas de Trabajo (Cuarta y Quinta Categoría) y Renta de Fuente Extranjera.** Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) son los pagos mensuales (directos o retenciones) de los trabajadores independientes o dependientes con un ingreso superior a 7UIT. La renta de cuarta categoría incluye a las personas que prestan servicios de manera independiente, como trabajadores CAS, consejeros

regionales y municipales, y actividades que no estén relacionadas al sector empresarial. Las rentas de quinta categoría aplican a las personas que son trabajadores dependientes (planilla), se incluyen cargos públicos, bonificaciones, comisiones, y toda retribución por servicios personales. El impuesto en estas categorías es progresivo y se aplicaran tasas desde 8%, 14%, 17%, 20% y 30%; según corresponda el ingreso al rango determinado.

2.2.2.13. Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) expresa que las Rentas de Quinta Categoría son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia. Pertenece a las Rentas de Trabajo.

Un trabajador dependiente es toda persona natural que labora para un empleador, el cual fija las condiciones de trabajo a cambio de una remuneración, la función es personal, intransferible y voluntaria generando obligaciones y derechos para ambos.

Para la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) las actividades que generan este tipo de renta son las siguientes:

- El trabajo personal prestado a un empleador (sueldos, salarios, asignaciones, dietas, gratificaciones,

bonificaciones, aguinaldos, comisiones, toda retribución por servicios personales).

- Las participaciones de los trabajadores.
- Los ingresos provenientes de cooperativas de trabajo que perciban los socios.
- Los ingresos provenientes del trabajo independiente bajo la modalidad de contratos de locación de servicios cuando:

- ✓ El servicio es prestado en el lugar y horario señalado por el que contrata.

- ✓ El usuario del servicio proporciona los elementos de trabajo y asume los gastos que demanda la prestación del servicio.

- Los ingresos de cuarta categoría por servicios brindados a tu propio empleador (serán considerados como ingresos de quinta categoría).

Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) no todos los ingresos dependientes se encuentran incluidos en esta categoría. Los siguientes conceptos remunerativos no se encuentran afectos al Impuesto a la Renta de Quinta categoría:

- Indemnizaciones laborales.
- Compensaciones por Tiempo de Servicios (CTS).
- Rentas Vitalicias y las Pensiones (Jubilación, Montepío e Invalidez).

- Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.
- Los montos percibidos por el trabajador para cumplir con sus labores en un lugar distinto a su residencia habitual (gastos de viaje, viáticos por gastos de alimentación, hospedaje, movilidad y otros gastos exigidos por la naturaleza de sus labores).

2.2.2.14. Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría

2.2.2.14.1. Características de la Renta de Quinta categoría

(Bernal, 2020, pág. 745) menciona que para que exista dependencia de la forma de trabajo la persona debe ser subordinada a las órdenes de un empleador, sujeta a horarios laborales, tener un lugar de trabajo, tener elementos de trabajo y asumir gastos para que el trabajador tenga un ambiente laboral apropiado y existir algún tipo de contrato de trabajo de por medio.

2.2.2.14.2. Imputación

Según Bernal (Bernal, 2020, pág. 745) “Las Rentas de Quinta Categoría se imputan al ejercicio gravable en que se perciban”, se considera percibido cuando se encuentren a disposición del trabajador aun cuando no las haya cobrado.

2.2.2.14.3. No Constituyen Renta de Quinta Categoría

Para (Bernal, 2020, pág. 746) los siguientes no constituyen Rentas de Quinta Categoría:

Las sumas que se paguen al servidor, al ser contratado fuera del país, cuando tuviera la condición de no domiciliado como la alimentación, hospedaje, pasajes, equipaje y otros

gastos de los que haya constancia de que el empleador se hace cargo.

Las sumas que el usuario de asistencia técnica pague a las personas naturales no domiciliadas contratadas para prestar dicho servicio en el país.

Los gastos y contribuciones realizados por la empresa con carácter general a favor del personal y los gastos destinados a prestar asistencia de salud de los servidores.

2.2.2.14.4. *Rentas Inafectas*

Para (Bernal, 2020, pág. 747) son las siguientes:

- Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes, como las cantidades que se abonen al trabajador cuando se produzca el cese.
- Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades, sea que se origine en el régimen de seguridad social, en un contrato de seguro, en sentencia judicial, en transacciones o cualquier otra forma.
- Las compensaciones por tiempo de servicios, previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, como jubilación montepío e invalidez.
- Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

2.2.2.15. Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

2.2.2.15.1. Renta Bruta

Sostiene (Bernal, 2020, págs. 747-748) que está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable, como las asignaciones que por concepto de gastos de representación se otorgan directamente al trabajador; las retribuciones por servicios prestados en relación de dependencia, percibidas por los socios de cualquier sociedad, incluidos los socios industriales o de carácter similar, así como las que se asignen los titulares de empresas individuales de responsabilidad limitada y los socios de cooperativas de trabajo, siempre que se encuentren consignadas en el libro de planillas.

Además (Bernal, 2020, pág. 748) agrega a los ingresos por rentas vitalicias, jubilación, montepío e invalidez, los ingresos por participaciones o cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas. Los ingresos que se obtengan como retribución de su trabajo personal los asociados de sociedades civiles o de hecho o de miembros de asociaciones que ejerzan cualquier profesión, arte u oficio y los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como rentas de cuarta categoría, en relación de dependencia.

2.2.2.15.2. *Deducción fija de Renta de Quinta Categoría*

Para (Bernal, 2020, pág. 748) la deducción anual fija de siete unidades impositivas tributarias (7 UIT) se efectuará hasta el límite de las rentas netas de cuarta y quinta categoría percibidas; a partir del ejercicio del año 2017 se ha incrementado a la deducción fija una deducción adicional de (3) unidades impositivas tributaria, con el cual suman un total de diez unidades impositivas tributarias (10 UIT).

La deducción adicional de 3 UIT debidamente sustentadas es por los conceptos siguientes:

- a) Arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles situados en el país que no estén destinados exclusivamente al desarrollo de actividades que generen rentas de tercera categoría.
- b) Intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda.
- c) Honorarios profesionales de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país.
- d) Servicios prestados en el país cuya contraprestación califique como rentas de cuarta categoría.
- e) Las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) que se realicen por los trabajadores del hogar.
- f) A partir del ejercicio 2019 se podrá deducir el 15 % de los importes pagados (incluyendo el 18 % del

IGV) por consumos de servicios en restaurantes y establecimientos.

2.2.2.15.3. *Deducción por Donaciones*

(Bernal, 2020, pág. 754) señala que se puede deducir el “Gasto por donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas y entidades sin fines de lucro”. La deducción no podrá exceder del 10 % de la suma de la renta neta del trabajo y la renta de fuente extranjera.

2.2.2.15.4. *Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría*

(Bernal, 2020, pág. 754) menciona que la determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría se calcula de la siguiente manera:

Renta Neta = Los ingresos que tenga el contribuyente - 7 UIT - 3 UIT (sustentados).

2.2.2.15.5. *Tasa de Impuesto*

Según (Bernal, 2020, págs. 754-755) se aplica la escala progresiva acumulativa de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 2.2.

Tasas aplicables a partir del ejercicio 2015

Tramos	Tasa
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Nota. Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

Los contribuyentes domiciliados en el país sumarán y compensarán entre sí los resultados que arrojen sus fuentes productoras de renta extranjera.

2.2.2.15.6. *Calculo Anual de la Renta de Quinta categoría*

Según (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría se determina de manera anual y del siguiente modo.

Tabla 2.3.

Cálculo Anual de la Renta de Quinta Categoría

Pasos	Descripción
Paso 1: Determinar la Renta Bruta Anual de Quinta categoría	Se suman las 12 remuneraciones, gratificaciones y otros conceptos sujetos a Rentas de Quinta Categoría.
Paso 2: Se deducen 7 UIT	Para el 2021, la UIT es de S/ 4,400. Las 7 UIT equivalen a S/ 30,800
Paso 3: Por el exceso de 7 UIT	Se aplican las tasas progresivas acumulativas.

Nota. Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

2.2.2.15.7. *Pagos y Retenciones*

2.2.2.15.7.1. *Agente de Retención*

Según (Bernal, 2020, pág. 755) son agentes de retención las personas que paguen o acrediten rentas de quinta categoría.

2.2.2.15.7.2. *Retención mensual del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría*

Según (Bernal, 2020, pág. 755) para el cálculo de las retenciones mensuales de rentas de quinta categoría, se procede de la siguiente forma:

- a. La remuneración ordinaria mensual puesta a disposición del trabajador se multiplicará por el número de meses que falte para terminar el ejercicio, incluyendo el mes al que corresponda la retención
- b. Al resultado obtenido anteriormente se le deducirá el monto de siete unidades impositivas tributarias (UIT).
- c. Al resultado que se obtenga después de deducir las 7 UIT se le aplicará las tasas previstas en el artículo 53 del TUO de la LIR determinándose de esta manera el impuesto anual.

2.2.2.15.7.3. Retenciones por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria

Al respecto (Bernal, 2020, pág. 757) menciona:

- a) En los meses en que el trabajador obtenga pagos, como participación en las utilidades o reintegros por servicios, gratificaciones o bonificaciones extraordinarias, el empleador calculará el monto a retener siguiendo los pasos señalados anteriormente.
- b) En los casos en que la remuneración sea en forma semanal o quincenal, el impuesto a retener en el mes se fraccionará proporcionalmente en las fechas de pago.

2.2.2.15.7.4. Retención en casos especiales

Para (Bernal, 2020, pág. 757) “cuando las remuneraciones pagadas al trabajador sean de montos variables, se aplicará el procedimiento previsto anteriormente”, sin embargo, el

empleador podrá optar por considerar como remuneración mensual el promedio de las remuneraciones pagadas en ese mes y en los dos meses inmediatos anteriores.

Además, (Bernal, 2020, pág. 757) agrega que para el “cálculo del promedio y de la remuneración anual proyectada, no se considerarán las gratificaciones ordinarias a que tiene derecho el trabajador”. Al resultado se le agregará las gratificaciones tanto ordinarias como extraordinarias y, en su caso, las participaciones del trabajador que hubieran sido puestas a disposición del mismo en el mes de la retención.

2.2.2.15.7.5. Retenciones en exceso

(Bernal, 2020, pág. 758) menciona que las retenciones en exceso “deberán ser devueltas por SUNAT de oficio en aplicación de la Ley N30734 del 28-02-18”, considerando que la SUNAT cuenta con la información necesaria en sus sistemas, para proceder a la devolución, excepto contribuyentes que perciban rentas de fuente extranjera, quienes deberán solicitar la devolución previa presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

2.2.2.15.7.6. UIT y créditos aplicables para el cálculo de retenciones

Según (Bernal, 2020, pág. 759) plantea que para el efecto de las retenciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá tomar como referencia la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente en el mes que corresponda la retención la retención.
- Los créditos autorizados por las leyes especiales y los contemplados en el inciso c) del artículo 88 de la LIR solo serán computables a partir del mes en que el trabajador acredite ante su empleador el derecho a los mismos.

2.3. Definición de Términos Básicos.

2.3.1. Agente de Retención

Son agentes de retención las personas naturales y jurídicas o entidades públicas o privadas que paguen rentas gravadas con el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

2.3.2. Asignaciones por concepto de gasto de representación

Es un beneficio social que se le da a un trabajador dependiente, conocido como un ahorro forzoso.

2.3.3. Características de la Renta de Quinta Categoría

Solo lo perciben las personas dependientes en un trabajo.

2.3.4. Compensación por Tiempo de Servicios

Es un beneficio social que se le da a un trabajador dependiente, conocido como un ahorro forzoso.

2.3.5. Contrato expreso o tácito:

El contrato expreso es aquel que queda registrado de una o varias formas sin dejar duda alguna y el contrato tácito es un acuerdo verbal por lo que no hay de por medio un contrato escrito.

2.3.6. Criterio de lo percibido

Se registran cuando se encuentren a disposición del trabajador aun cuando no los haya cobrado.

2.3.7. Deducción de las 3 UIT

Se deducen gastos del trabajador hasta un límite de 3UIT, de acuerdo a ley.

2.3.8. Deducción de las 7 UIT

Se suman las 12 remuneraciones más gratificaciones y otros importes sujetos a Renta de Quinta Categoría y se deducen las 7UIT equivalente a 30800 soles.

2.3.9. Deducción fija de Renta de Quinta Categoría

Se refiere a la deducción fija de 7 unidades impositivas tributarias.

2.3.10. Deducción por Donaciones

Deducción que las personas realizan a instituciones del sector público nacional.

2.3.11. Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría

La resta de los ingresos de libre disposición menos las deducciones fijas y otro tipo de deducciones.

2.3.12. Donaciones

Acto de otorgar recursos por razones de caridad.

2.3.13. Gasto por donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector Público Nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro

Son las donaciones al sector público del estado peruano y empresas sin fines de lucro.

2.3.14. Gastos y Contribuciones a favor del personal

Son todos los gastos y contribuciones asumidas por la empresa de carácter general, y también los gastos asumidos por asistencia médica.

2.3.15. Generación del reporte de Rentas y Retenciones

Se refiere al reporte relacionado a la Renta de Quinta Categoría del agente tributario.

2.3.16. Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Ingresos económicos que perciben las personas por su trabajo de dependencia.

2.3.17. Imputación

Las rentas de quinta categoría se imputan al ejercicio gravable en que se perciban.

2.3.18. Indemnizaciones por muerte o incapacidad

Se refiere a una indemnización por muerte o incapacidad en la permanencia de trabajo dependiente.

2.3.19. Ingresos fuera del país

Son los ingresos percibidos por un trabajador fuera de los límites del territorio nacional.

2.3.20. Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia

Son los ingresos obtenidos de forma independiente y con contrato de prestación de servicio y siempre que el servicio se preste en el lugar y horario designado por quien lo quiere y este proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos de la prestación de dicho servicio.

2.3.21. Pagos y Retenciones

Son los pagos y retenciones que realizan los agentes de retención, bajo ciertos criterios y procesos.

2.3.22. Pensiones que tengan su origen en el trabajo personal

Son las pensiones que se perciben en relación al trabajo dependiente

2.3.23. Presentación de Declaración Jurada

Presentación de un documento donde una persona declara bajo juramento un hecho.

2.3.24. Renta Bruta

Conjunto de ingresos afectos al impuesto a la renta que se obtenga en el ejercicio grabable.

2.3.25. Rentas Inafectas

Indemnizaciones por muerte o discapacidad, compensaciones, rentas vitalicias y subsidios.

2.3.26. Rentas Vitalicias

Fondos que dejan de ser administrados por la AFP y pasan a una empresa de seguros.

2.3.27. Retención mensual del impuesto de renta de quinta categoría

Son las retenciones de la renta por trabajo en periodos mensuales.

2.3.28. Retenciones en excesos

Son las retenciones que exceden el límite establecido.

2.3.29. Retenciones por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria

Son las retenciones de quinta categoría que se aplican a otras fuentes diferentes del sueldo por trabajo dependiente.

2.3.30. Subordinación

Persona que depende de un empleador y se somete a todas las órdenes de este.

2.3.31. Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia

Es el monto en dinero al que tienen derecho las Aseguradas Titulares en Actividad.

2.3.32. Tasas de Impuestos

Se aplica una tasa de impuesto según el nivel de ingresos de las personas.

2.3.33. Trabajador dependiente

Trabajador que brinda sus servicios a terceros a cambio de un salario.

CAPITULO III

III. VARIABLE

3.1. Identificación de Variable

Variable: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

3.2. Operacionalización de variable

Título: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional			
		Dimensiones	Indicadores	Índices	ítem
Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia.	Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría	Características de la Renta de Quinta Categoría	Subordinación.	a)
				Contrato expreso o tácito.	b)
			Imputación	Criterio de lo percibido.	c)
			No constituyen Renta de Quinta Categoría	Gastos y contribuciones a favor del personal.	d)
			Rentas Inafectas	Indemnizaciones laborales vigentes cuando se produzca el cese del trabajador.	e)
				Indemnizaciones por muerte, incapacidad producida por muerte o enfermedades.	f)
				CTS previstas por las disposiciones laborales vigentes	g)
				Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal.	h)
				Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.	i)
		Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Renta Bruta	Asignaciones por concepto de gasto de representación.	j)
				Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia.	k)
			Deducción fija	Deducción de las 7UIT.	l)
				Deducción de las 3UIT.	m)
			Deducción por donaciones	Gasto por donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro.	n)
			Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría	Ingresos que tenga el contribuyente (libre disposición) – 7UIT-3UIT.	ñ)
				Hasta 5 UIT	
		Más de 5UIT-hasta 20UIT			
		Más de 20UIT-hasta 35UIT			

Título: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021.

Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia.	Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Tasas del Impuesto	Más de 35UIT-hasta 45UIT	o)
				Más de 45UIT	
			Pagos y Retenciones	Agente de retención	p)
				Presentación de declaración jurada	q)
				Retención mensual del impuesto de Renta de Quinta Categoría	r)
				Retenciones por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria	s)
				Retenciones en excesos	t)

CAPITULO IV

IV. METODOLOGIA

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Tipo de investigación

Nos indica (Vargas, 2009) citando a Murillo (2008) que:

La investigación aplicada se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación, en ese sentido, la presente investigación se fundamenta en teorías y conocimientos existentes para aplicarlos a un caso específico y a partir de los resultados y conclusiones aportar al conocimiento.

4.1.2. Nivel de investigación

Expresa (Moises, Ango, Palomino, & Feria, Diseño del Proyecto de Investigación Científica, 2019) citando a (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág, 102) que el Nivel de Investigación descriptiva: Mide, evalúa o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así (valga la redundancia) describir lo que se investiga.

En la presente investigación la variable a describir es Renta de Quinta Categoría en los Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca.

4.2. Diseño de la investigación

Se considera el diseño no experimental, el cual, según Moisés, et al. (2019, pág.115) pues este “Prescinden de la manipulación deliberada de la variable independiente y se caracterizan por observar los fenómenos tal y como se presentan en su contexto natural, para después describirlos, explicarlos o predecirlos”.

Y a la vez Transversal (Transaccional) ya que “Recolectan datos de un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” citando a (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág, 208).

4.3. Población de estudio

Señala Moisés, et al. (2019, pág.128) que la Población es un “Conjunto total de elementos (personas, familias, viviendas, objetos, etc.) que comparten al menos una propiedad en común, circunscritos en un espacio y tiempo definido; es decir, dónde y cuándo”. Se considera una población finita, pues tiene un tamaño establecido, limitado e identificable; pues se conoce la cantidad de elementos que la conforman. La población estuvo conformada por los 30 Docentes Universitarios, ordinarios y contratados, adscritos al Departamento Académico de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca de los cuales 19 Docentes son de la Facultad de Contabilidad, 5 de Administración y 6 de Economía.

4.4. Tamaño de la muestra

Según Moisés, et al. (2019, pág.128) define a la muestra como una fracción finita o parte de la población.

Y también “la muestra es en cierta manera una réplica en miniatura de la población. Se estudian las muestras para describir a las poblaciones, ya que el estudio de muestras es más sencillo que el de la población completa, porque implica menor costo y demanda menos tiempo” citando a (Cantoni, 2009). Para la presente investigación la muestra es igual a la población.

Se utilizó el tipo de Muestreo No Probabilístico Intencional, el cual nos indica Moisés, et al (2019, pág. 166) se caracteriza por por la selección de los elementos de la muestra de manera arbitraria (no fortuita) según la conveniencia del investigador, aunque la posibilidad de generalizar conclusiones, a partir de ella, se nula. El caso más frecuente de este procedimiento es la selección de los individuos con mayor acceso (por proximidad geográfica, amistad, consentimiento, etc.). Se aplicó la encuesta a través de Google Formularios: <https://forms.gle/FbBAZdisidPvcT6p6>.

Tabla 4.1.

Muestra de Estudio

MUESTRA DE ESTUDIO		
CONTABILIDAD	Carlos Evitt Tapia Idrogo	ctapiai@unc.edu.pe
	Cesar Alfredo Rosell Paredes	carosellp@unc.edu.pe
	Cesar Vásquez Carranza	cvasquez@unc.edu.pe
	Daniel Seclen Contreras	dseclen@unc.edu.pe
	Esther Huaccha Abanto	ehuacchaa18@unc.edu.pe
	Evelio Mostacero Cuzco	emostacero@unc.edu.pe
	Jaime Luis Vargas Aldave	jvargasa@unc.edu.pe
	Jesus Coronel S.	jcoronel@unc.edu.pe
	Jhonner Mejía Huamán	jmejiah2@unc.edu.pe
	Jose Arturo Castillejos Juárez	jcastillejos@unc.edu.pe
	Juan Jose Julio Vera Abanto	jvera@unc.edu.pe
	Juan Morillo Araujo	jmorillo@unc.edu.pe
	Julio Sánchez de la Puente	juliosanchezdelapuerta@unc.edu.pe
	Kianman Chapilliquen Arnaldo Roque	akianman@unc.edu.pe
	Lennin Rodríguez Castillo	lrodriguez@unc.edu.pe
María León Morales	mleon@unc.edu.pe	
Nancy Pajares Ruiz	npajares@unc.edu.pe	
Torres Izquierdo Edward Fredy	ftorres@unc.edu.pe	
Wilson Yumbato Rojas	wyumbato@unc.edu.pe	
ADMINISTRACIÓN	Alex Hernández Torres	ahernandez@unc.edu.pe
	José German Salinas Gamboa	jsalinasga@unc.edu.pe
	Lita Elvira Saldaña Dávila	lsaldanad@unc.edu.pe
	Mario Paredes Sánchez	mcruzado@unc.edu.pe
	Roxana Elizabeth Mestanza Cacho	omendoza@unc.edu.pe
ECONOMÍA	Luis Alberto Mendoza Alcántara	lmendozaa@unc.edu.pe
	Luis Alberto Morales Hernández	lmorales@unc.edu.pe
	Maribel Cruzado García	mcruzado@unc.edu.pe
	Oscar Manuel Mendoza Vargas	omendoza@unc.edu.pe
	Wilson Eduardo Vargas Cubas	wvargasc@unc.edu.pe
Yrma Rojas Alcalde	yrojas@unc.edu.pe	

Nota. Fuente: elaboración propia

4.5. Unidad de análisis

Cada uno de los Docentes Universitarios de la Facultad de Ciencias, Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

4.6. Métodos, Técnicas e Instrumentos de evaluación

4.6.1. Método de investigación

4.6.1.1. Método inductivo-deductivo

Para (Rodríguez & y Pérez, 2017, pág. 187) el método Inductivo-Deductivo está conformado por dos procedimientos: inversos: Inducción y Deducción. La Inducción es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general, que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales. Su base es la repetición de hechos y fenómenos de la realidad, encontrando los rasgos comunes en un grupo definido, para llegar a conclusiones de los aspectos que lo caracterizan. Las generalizaciones a que se arriban tienen una base empírica.

4.6.1.2. Método analítico- sintético

Para (Rodríguez & y Pérez, 2017) el análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Permite estudiar el comportamiento de cada parte. La síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir

relaciones y características generales entre los elementos de la realidad.

Este método permitirá caracterizar y evaluar la variable de estudio impuesto a la renta de trabajo de quinta categoría, desagregándola en sus dimensiones e indicadores para analizar mejor la variable y a través de la síntesis llegar a una conclusión de todos los resultados.

4.6.1.3. Método histórico-lógico

Según (Rodríguez & y Pérez, 2017, pág. 189) lo histórico se refiere al estudio del objeto en su trayectoria real a través de su historia, con sus condicionamientos sociales, económicos y políticos en los distintos periodos. Lo lógico interpreta lo histórico e infiere conclusiones. La combinación de lo histórico con lo lógico no es una repetición de la historia en todos sus detalles, sino que reproduce solo su esencia.

4.6.2. Técnicas de procesamiento de la información

4.6.2.1. Técnica de recolección de datos

Para la recolección de la información se utilizará la técnica de la Encuesta, que, para Moisés, et al (2019, pág. 171) citando a (Díaz de Rada Iguzquiza,2002) “es un procedimiento de búsqueda planificada y sistemática de información que consiste en interrogar a los investigadores sobre datos que desean conocer. Posteriormente se reúnen estos datos individuales para obtener, durante la evaluación, datos agregados”.

4.6.2.1.1. Instrumento de recolección de datos

El instrumento que se utilizará para la recolección de datos será el cuestionario, que será diseñado por la autora en función a la variable, dimensiones e indicadores.

4.6.2.1.2. Técnicas de procesamiento de datos

Después de la recolección de la información, los datos obtenidos serán procesados con Microsoft Excel, por medio del cual se elaborarán tablas y figuras para sintetizar la información y presentar los resultados de acuerdo a los objetivos de la investigación.

CAPITULO V

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de análisis e interpretación de resultados

Se presenta los resultados de la encuesta realizada a los 30 Docentes Universitarios de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, los cuales constituyen la muestra de la investigación por ítems, dimensión y variable, los siguientes gráficos muestran las respuestas de cada uno de ellos.

5.1.1. Análisis e interpretación de ítems

5.1.1.1. Dimensión Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría

5.1.1.1.1. *Estoy sujeto a horarios laborales, tener un lugar de trabajo, tener elementos de trabajo y existe algún tipo de contrato de trabajo de por medio.*

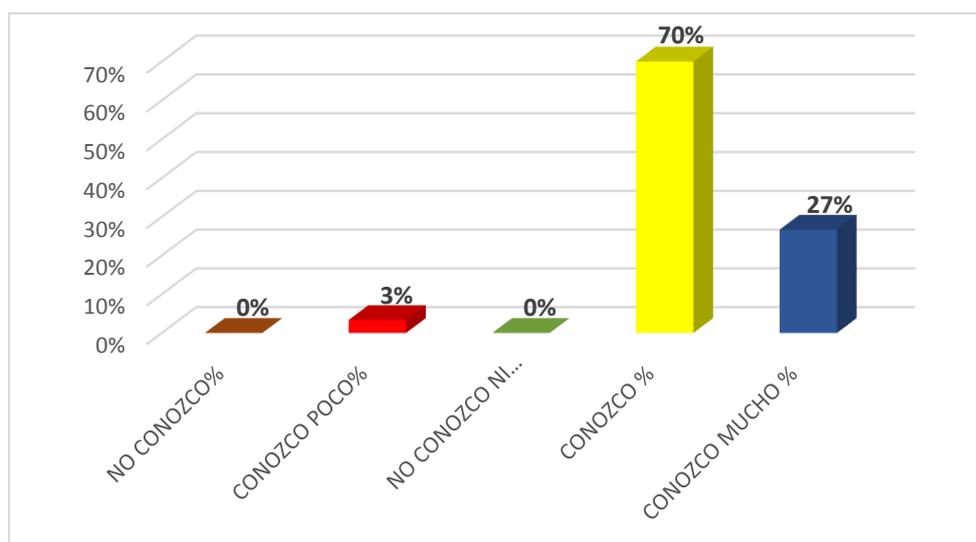


Gráfico 5.1. Horarios laborales, lugar de trabajo, elementos de trabajo y contrato de trabajo.

Tal como se observa en el Gráfico 5.1, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron el 70% conoce, el 27% conoce mucho y el

3% conoce poco respecto a los horarios laborales, lugar de trabajo, elementos de trabajo y contrato de trabajo.

5.1.1.1.2. *Tengo un contrato expreso o tácito con la Universidad Nacional de Cajamarca.*

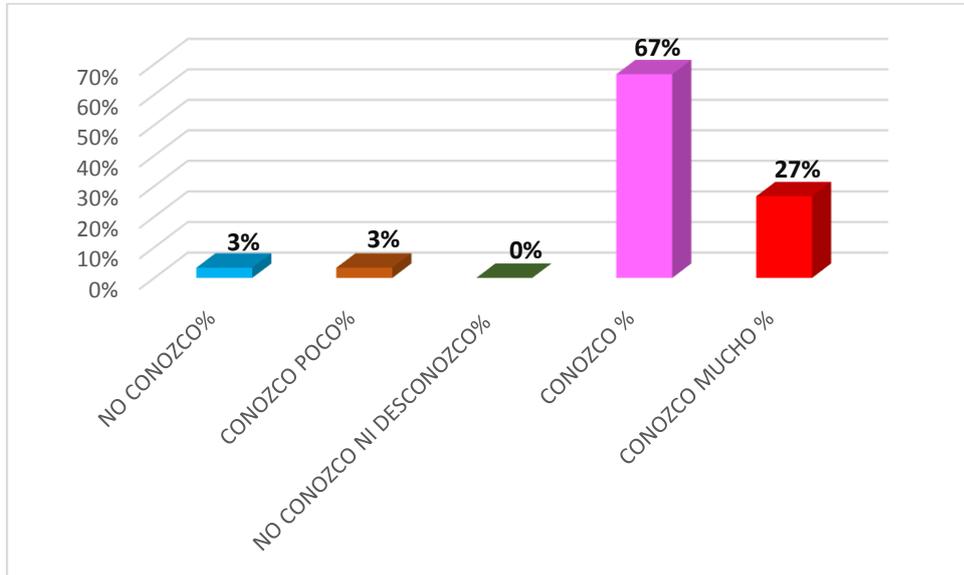


Gráfico 5.2. Contrato expreso o tácito

Tal como se observa en el Gráfico 5.2, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 67% conoce, el 27% conoce mucho, el 3% conoce poco y el 3% no conoce respecto al contrato expreso o tácito.

5.1.1.1.3. *Las Rentas de Quinta Categoría se imputan al ejercicio gravable en que se perciban, se considera percibido cuando se encuentren a disposición del trabajador aun cuando no las haya cobrado.*

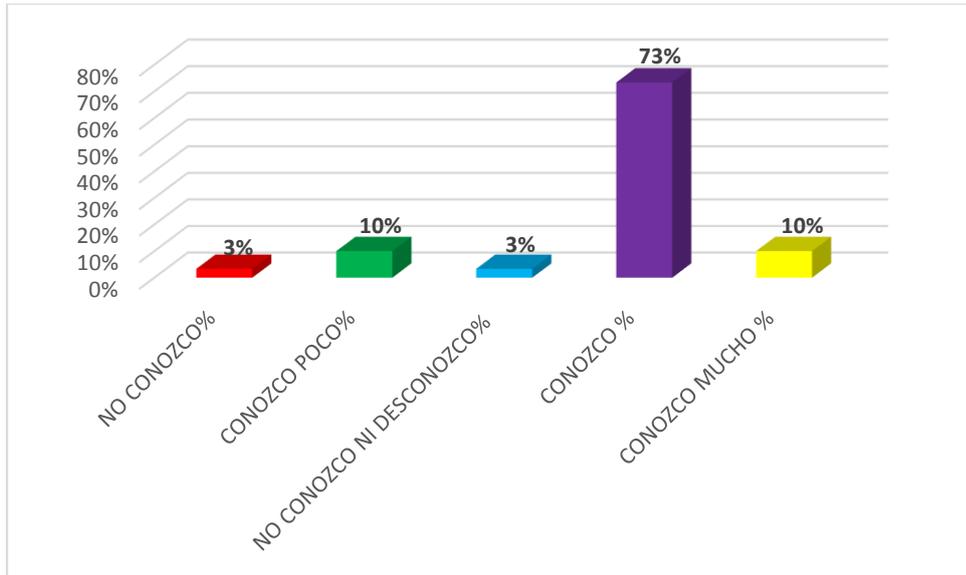


Gráfico 5.3. Criterio de lo percibido

Tal como se observa en el Gráfico 5.3, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 73% conoce, el 10% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 3% no conoce ni desconoce y el otro 3% no conoce respecto al Criterio de lo percibido.

5.1.1.1.4. *No constituyen Renta de Quinta Categoría: Los gastos y contribuciones realizados por la empresa con carácter general a favor del personal y los gastos destinados a prestar asistencia de salud de los servidores.*

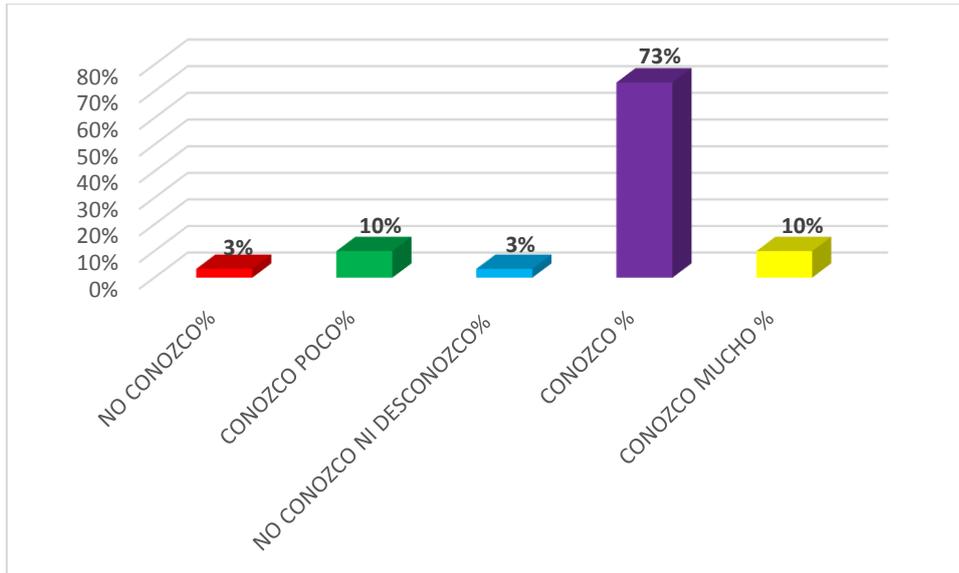


Gráfico 5.4. Gastos y contribuciones a favor del personal

Tal como se observa en el Gráfico 5.4, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 73% conoce, el 10% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 3% no conoce y el otro 3% no conoce ni desconoce respecto a los Gastos y Contribuciones a favor del personal.

5.1.1.1.5. Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta categoría: Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes, como las cantidades que se abonen al trabajador cuando se produzca el cese.

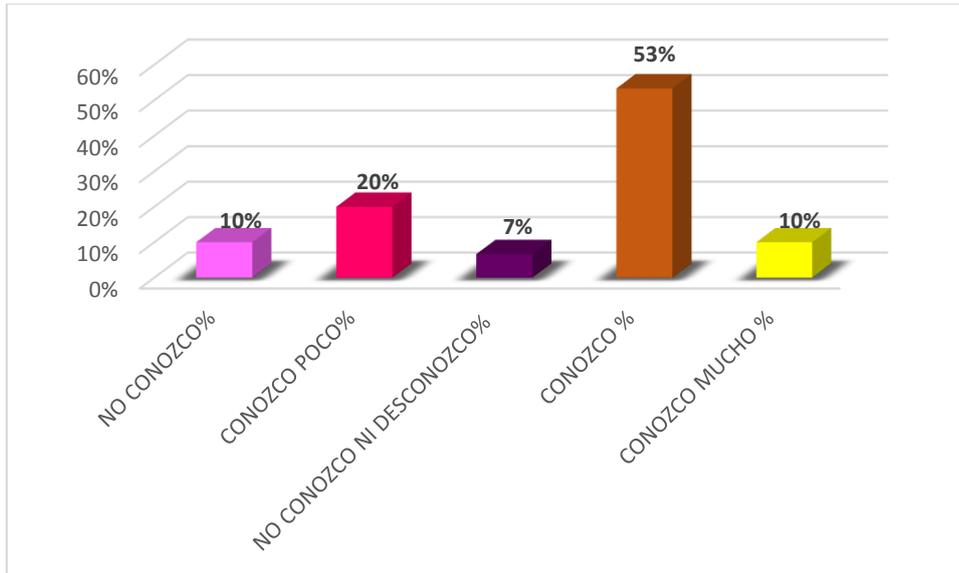


Gráfico 5.5. Indemnizaciones laborales vigentes cuando se produzca el cese del trabajador.

Tal como se observa en el Gráfico 5.5, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 53% conoce, el 20% conoce poco, el 10% conoce mucho, el 10% no conoce ni desconoce y el otro 10% no conoce respecto a las Indemnizaciones laborales vigentes cuando se produzca el cese del trabajador.

5.1.1.1.6. Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Indemnizaciones por muerte, incapacidad, producidas por muerte o enfermedades.

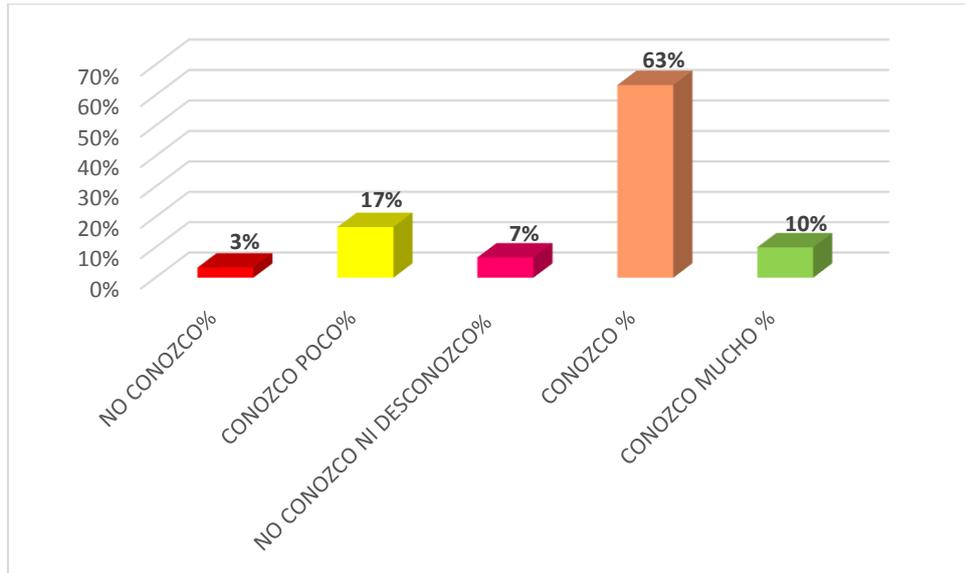


Gráfico 5.6. Indemnizaciones por muerte, incapacidad producida por muerte o enfermedades

Tal como se observa en el Gráfico 5.6, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 63% conoce, el 17% conoce poco, el 10% conoce mucho, el 7% no conoce ni desconoce y el 3% no conoce respecto a las Indemnizaciones por muerte, incapacidad producida por muerte o enfermedades

5.1.1.1.7. Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Las compensaciones por tiempo de servicio previstas por las disposiciones laborales vigentes.

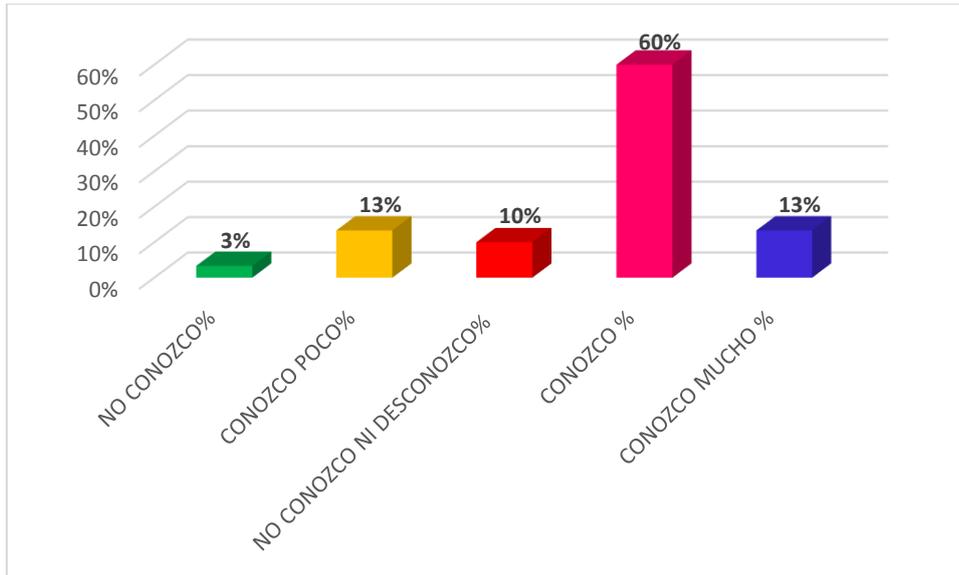


Gráfico 5.7. Compensaciones por tiempo de servicio previstas por las disposiciones laborales vigentes.

Tal como se observa en el Gráfico 5.7, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 60% conoce, el 13% conoce mucho, el 13% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 3% no conoce respecto a las Compensaciones por tiempo de servicio previstas por las disposiciones laborales vigentes.

5.1.1.1.8. Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, como jubilación, montepío e invalidez.

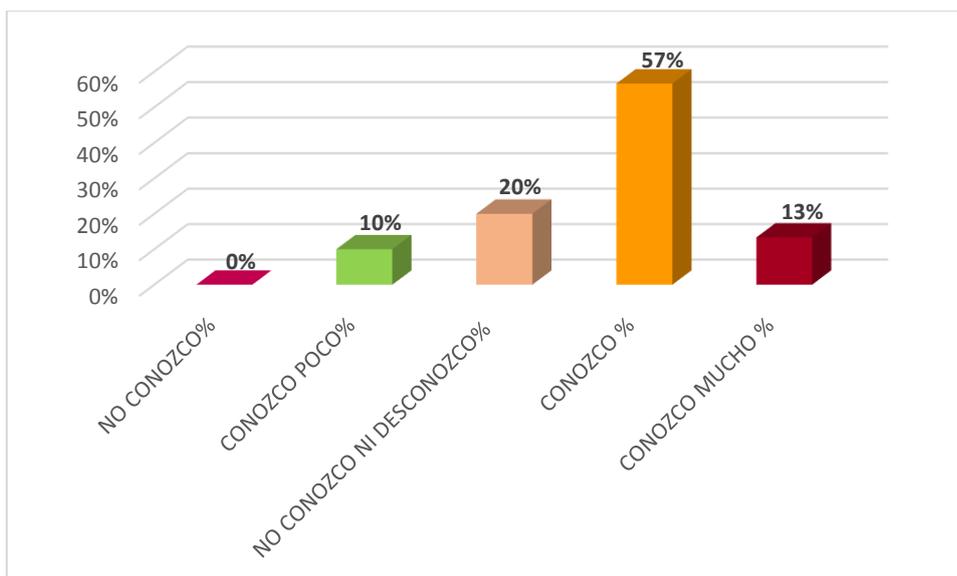


Gráfico 5.8. Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, como jubilación, montepío e invalidez.

Tal como se observa en el Gráfico 5.8, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron el 57% conoce, el 20% no conoce ni desconoce, el 13% conoce mucho, el 10% conoce poco y el 0% no conoce respecto a Rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, como jubilación, montepío e invalidez.

5.1.1.1.9. Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

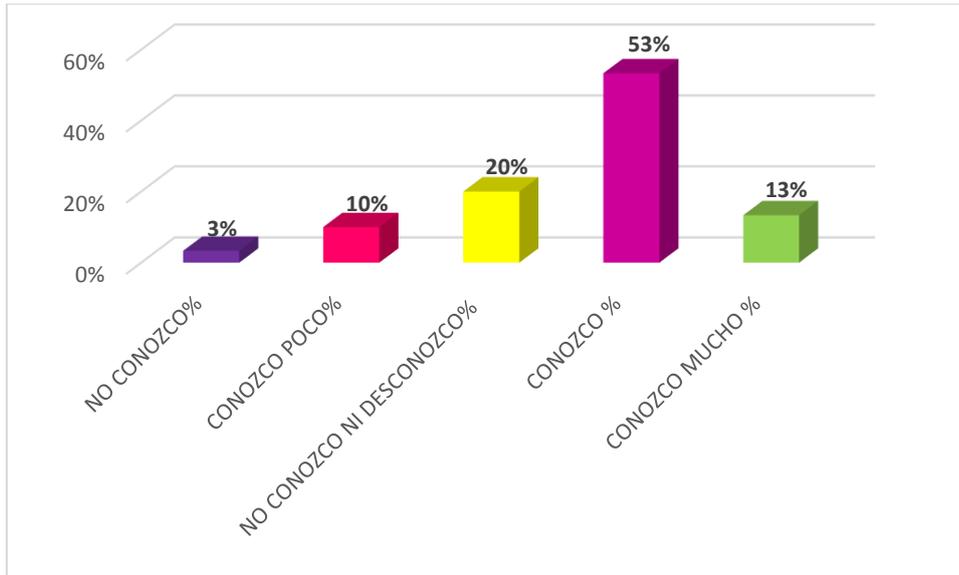


Gráfico 5.9. Subsídios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

Tal como se observa en el Gráfico 5.9, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 53% conoce, el 20% no conoce ni desconoce, el 13% conoce mucho, el 10% conoce poco y el 3% no conoce respecto a Subsídios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

5.1.1.1.10. Percibo asignaciones por concepto de gasto de representación.

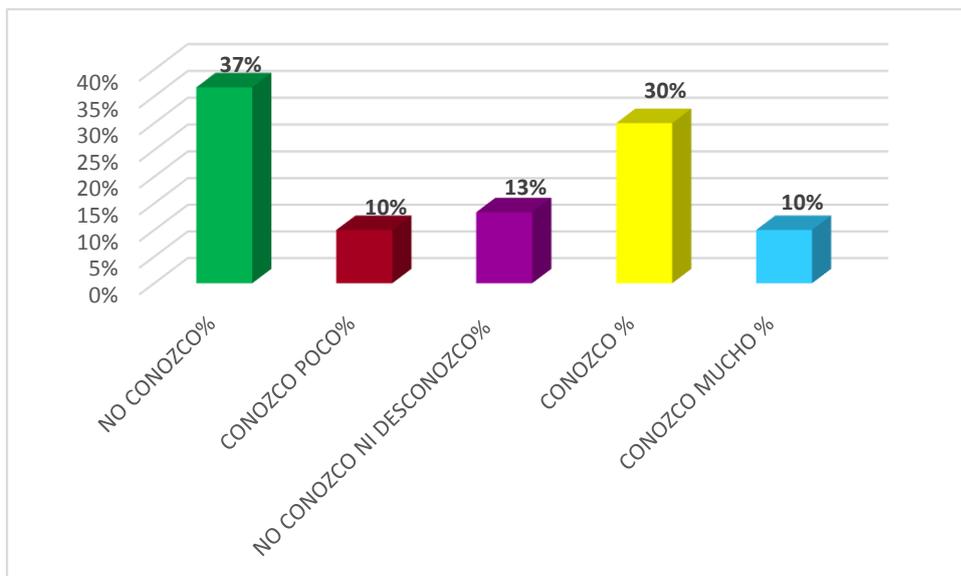


Gráfico 5.10. Asignaciones por concepto de gasto de representación

Tal como se observa en el Gráfico 5.10, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 37% no conoce, el 30% conoce, el 13% no conoce ni desconoce, el 10% conoce mucho y el otro 10% conoce poco respecto a las Asignaciones por concepto de gasto de representación.

5.1.1.1.11. *Percibo Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia.*

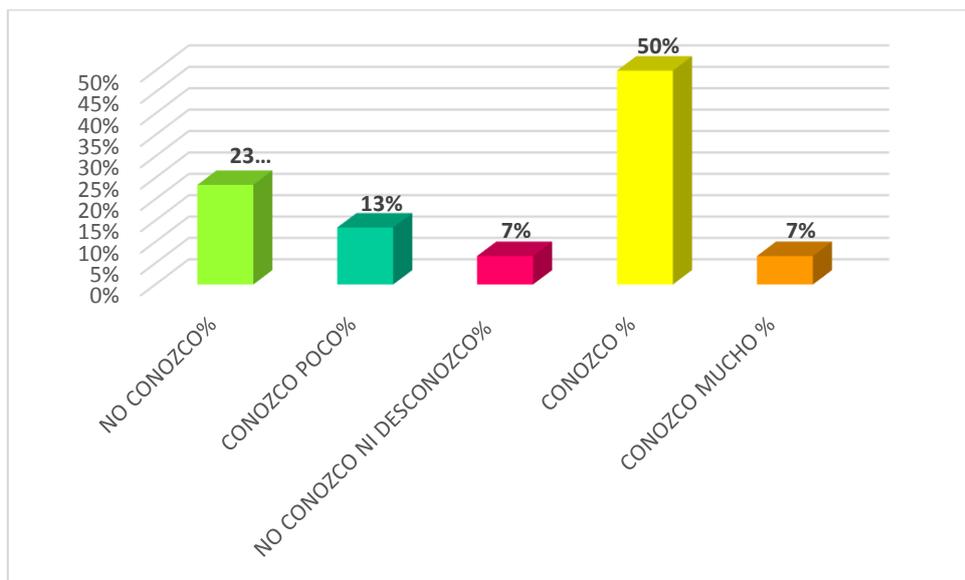


Gráfico 5.11. Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia

Tal como se observa en el Gráfico 5.11, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 50% conoce, el 23% no conoce, el 13% conoce poco, el 7% no conozco ni desconozco y el 7% conoce mucho respecto a los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia.

5.1.1.1.12. *Se suman las 12 remuneraciones más gratificaciones y otros importes sujetos a Renta de Quinta Categoría y se deducen las 7UIT equivalente a 30800 soles.*

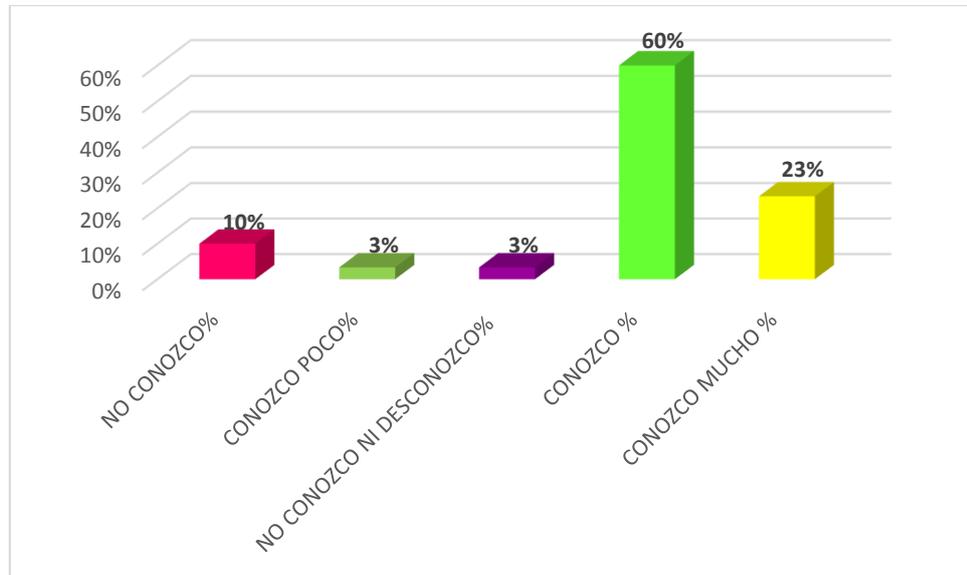


Gráfico 5.12. Deducción de las 7UIT

Tal como se observa en el Gráfico 5.12, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 60% conoce, el 23% conoce mucho, el 10% no conoce, el 3% conoce poco y el otro 3% no conoce ni desconoce respecto a la Deducción de las 7UIT.

5.1.1.1.13. *Me deducen por gastos hasta 3UIT, por conceptos de: Arrendamiento y/o subarrendamientos de inmuebles situados en el país que no estén destinados a generar rentas de tercera categoría, interés hipotecario para primera vivienda, honorarios profesionales de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país, entre otros.*

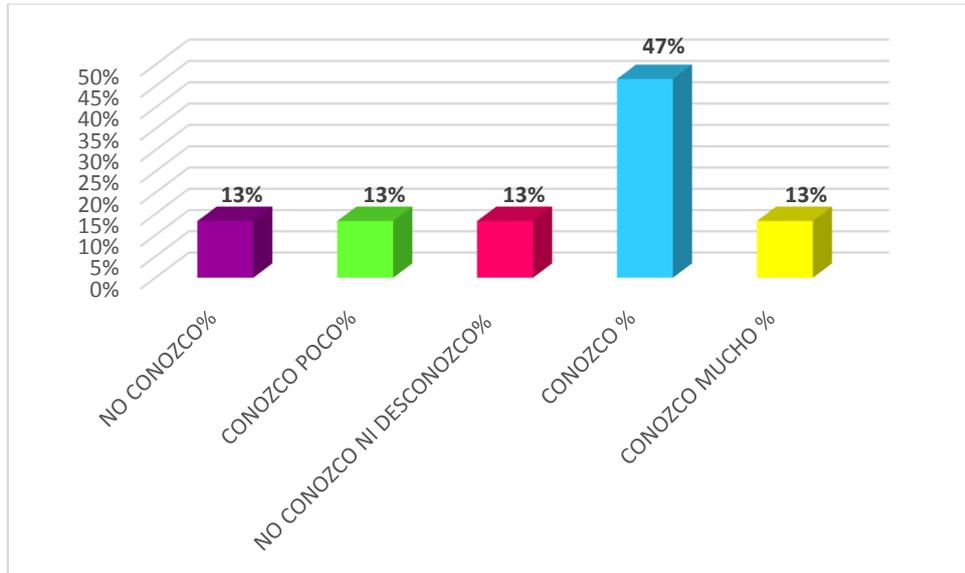


Gráfico 5.13. Deducción de Gastos hasta 3UIT

Tal como se observa en el Gráfico N. ° 5.13, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron el 47% conoce, el 13% conoce mucho, el 13% conoce poco, el 13% no conoce y el otro 13% no conoce ni desconoce respecto a Deducción de Gastos hasta 3UIT.

5.1.1.1.14. *Percibo gasto por donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro.*

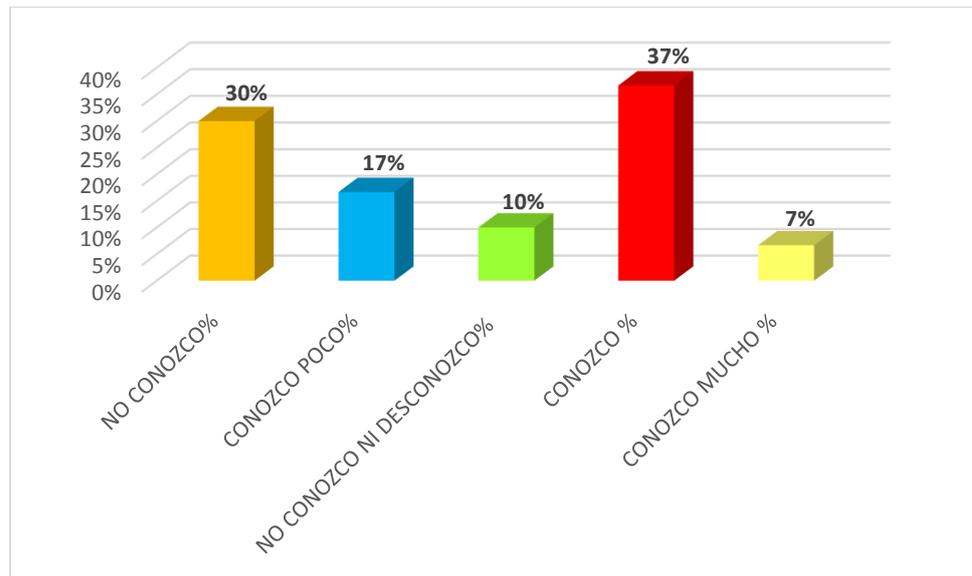


Gráfico 5.14. Gasto por Donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro.

Tal como se observa en el Gráfico 5.14, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 37% conoce, el 30% no conoce, el 17% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el otro 7% conoce mucho respecto al Gasto por Donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro.

5.1.1.1.15. Se determina de la Renta Neta de Quinta Categoría según los ingresos que tenga el contribuyente menos las 7 UIT (Limite que establece el Art.46 de la Ley del IR) - 3 UIT (Gastos sustentados.

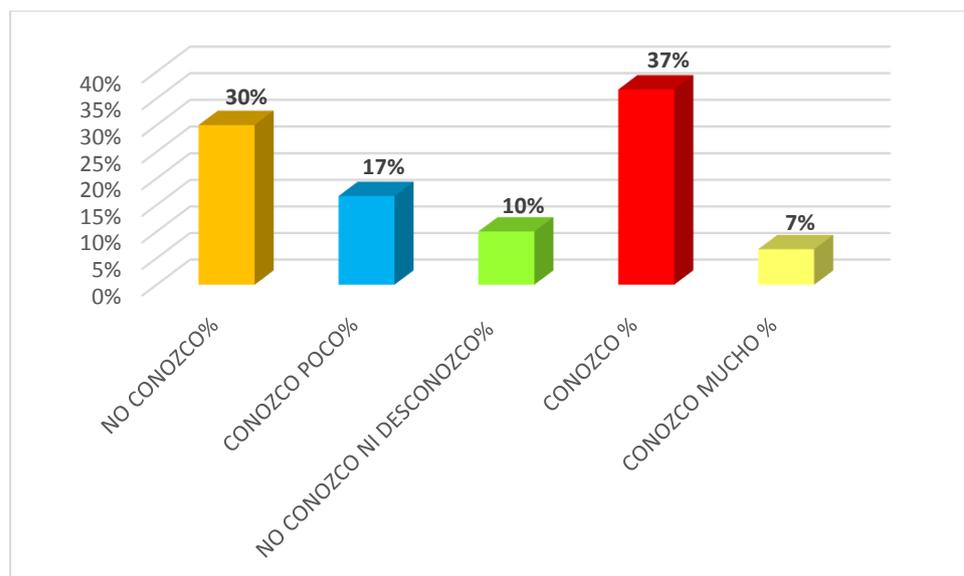


Gráfico 5.15. Ingresos que tenga el contribuyente (libre disposición) – 7UIT-3UIT

Tal como se observa en el Gráfico 5.15, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 37% conoce, el 30% no conoce, el 17% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 7% conoce mucho respecto a la Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría.

5.1.1.1.16. *Las tasas del impuesto son de: 8%,14%,17%,20% y 30%, según el límite de las UIT.*

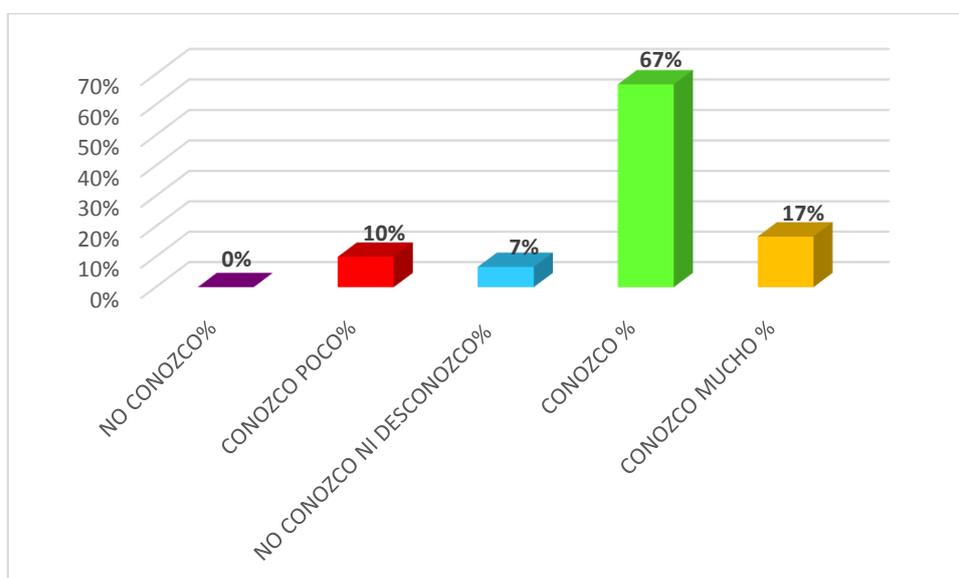


Gráfico 5.16. Tasas del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Tal como se observa en el Gráfico 5.16, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 67% conoce, el 17% conoce mucho, el 10% conoce poco, el 7% no conoce ni desconoce y el 0% no conoce respecto a las Tasas del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

5.1.1.1.17. *Los Agentes de Retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría son: Las personas naturales y jurídicas o entidades públicas o privadas.*

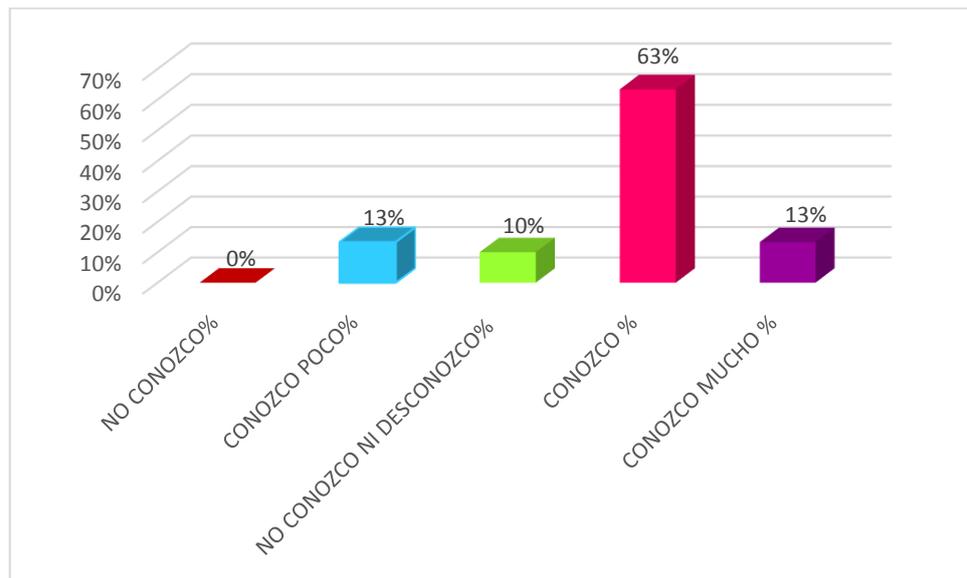


Gráfico 5.17. Agentes de Retención

Tal como se observa en el Gráfico 5.17, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 63% conoce, el 13% conoce mucho, el 13% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 0% no conoce respecto a los Agentes de Retención.

5.1.1.1.18. *Presento Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.*

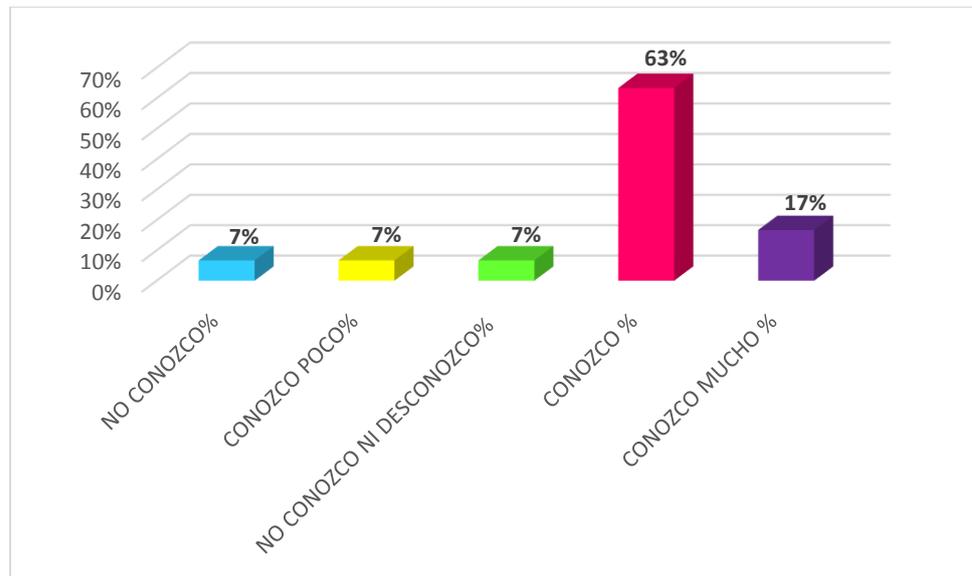


Gráfico 5.18. Presentación de Declaración Jurada Anual

Tal como se observa en el Gráfico N. ° 5.18, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 63% conoce, el 17% conoce mucho, el 7% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce y el otro 7% no conoce respecto a la Presentación de Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta Quinta Categoría.

5.1.1.1.19. Realizo Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

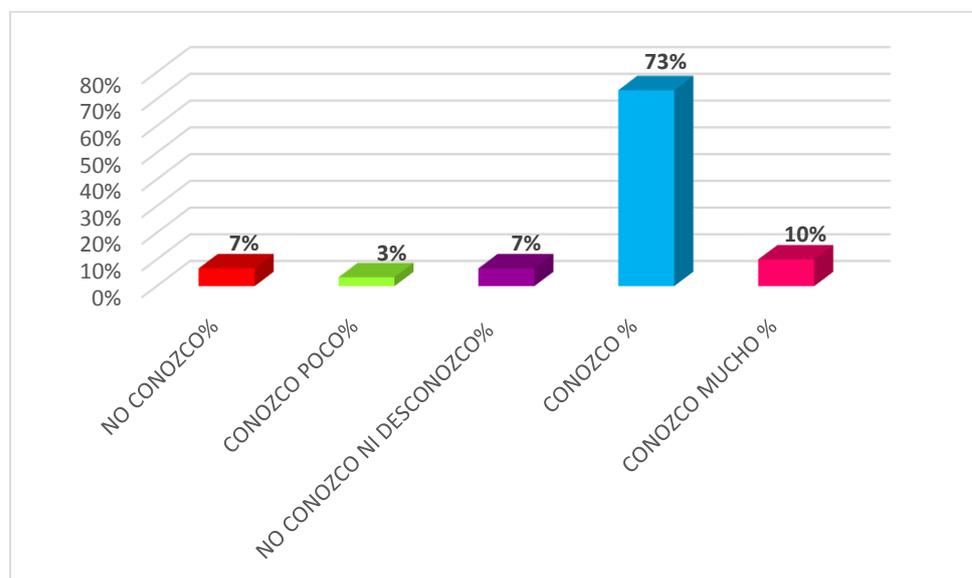


Gráfico 5.19. Pagos a Cuenta

Tal como se observa en el Gráfico 5.19, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 73% conoce, el 10% conoce mucho, el 7% no conoce ni desconoce, el 7% no conoce y el 3% conoce poco respecto a los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

5.1.1.1.20. *Me retienen por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria por ejemplos: participación en las utilidades o reintegros por servicios, gratificaciones o bonificaciones extraordinarias.*

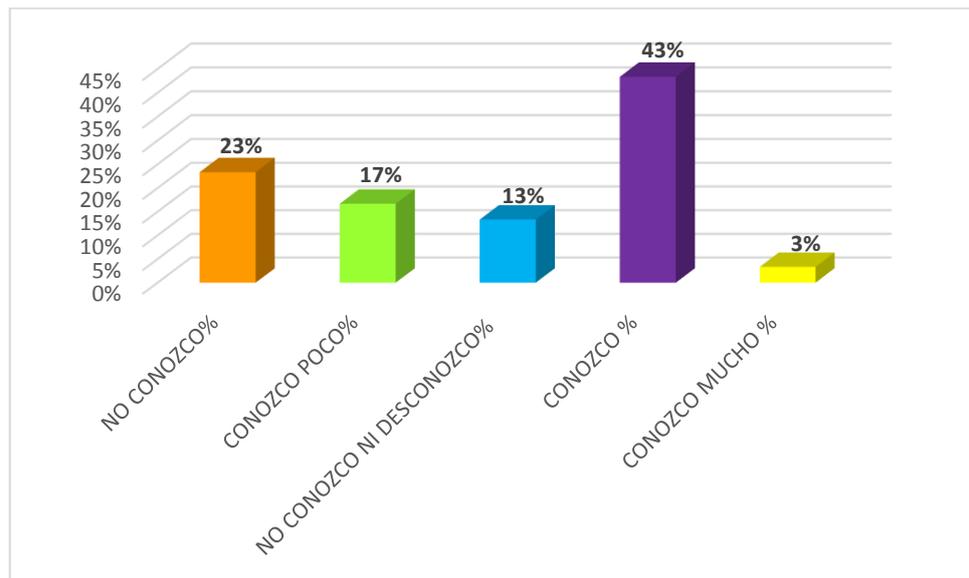


Gráfico 5.20. Retención por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria

Tal como se observa en el Gráfico 5.20, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 43% conoce, el 23% no conoce, el 17% conoce poco, el 13% no conoce ni desconoce y el 3% conoce mucho respecto a la retención por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria.

5.1.1.1.21. *He tenido alguna vez Retenciones en Exceso de la Renta de Quinta Categoría.*

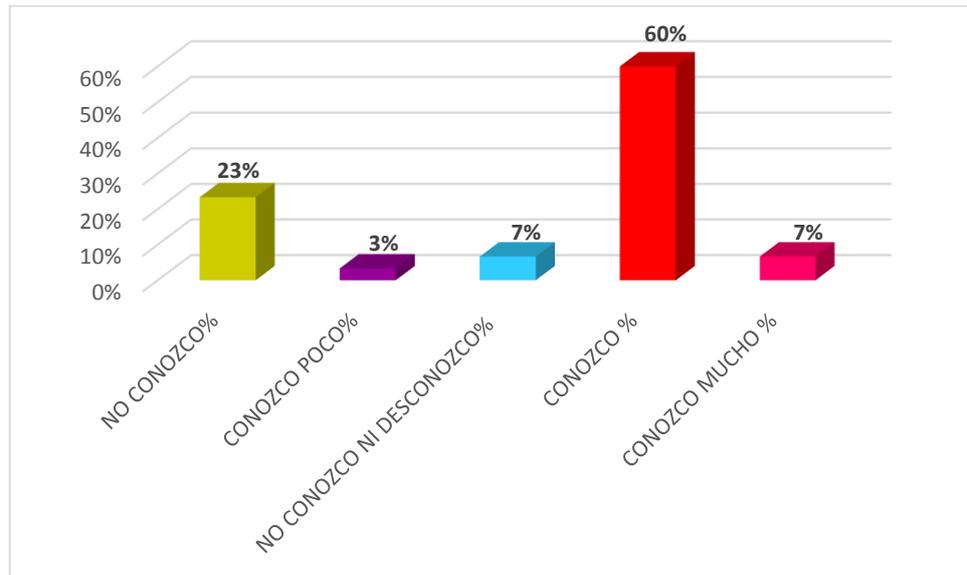


Gráfico 5.21. Retenciones en Exceso

Tal como se observa en el Gráfico 5.21, los Docentes Universitarios encuestados, respondieron, el 60% conoce, el 23% no conoce, el 7% conoce mucho, el 7% no conoce ni desconoce y el 3% conoce poco respecto a las Retenciones en Exceso.

5.1.2. Análisis e Interpretación de Dimensiones y Variable

Para realizar el análisis y luego la interpretación de las dimensiones tenemos que determinar la cantidad de ítems por dimensión, en este caso según la información tenemos:

✓ **Dimensiones:**

- Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría
- Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

✓ **Variable:**

- Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Se realiza una escala de valores de las alternativas de la siguiente manera:

✓ **Escala de Valores:**

- No Conozco... (1)
- Conozco Poco... (2)
- No Conozco ni Desconozco..... (3)
- Conozco... (4)
- Conozco mucho... (5)

Seguidamente, se calcula el valor mínimo, máximo, el rango y la amplitud para cada una de las dimensiones y la variable:

5.1.2.1. Dimensión: Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría

La dimensión Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría cuenta con 9 ítems de acuerdo a la escala de valores:

$$\text{Valor Mínimo: } 1 \times 9 = 9$$

$$\text{Valor Máximo: } 5 \times 9 = 45$$

Para sacar el rango restamos el valor máximo menos el valor mínimo y para sacar la amplitud dividimos el rango entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

$$\text{Rango: } 45 - 9 = 36$$

$$\text{Amplitud: } 36 / 3 = 12$$

5.1.2.2. Dimensión: Determinación y pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

$$\text{Valor Mínimo: } 1 \times 12 = 12$$

$$\text{Valor Máximo: } 5 \times 12 = 60$$

Para sacar el rango restamos el valor máximo menos el valor mínimo y para sacar la amplitud dividimos el rango entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

$$\text{Rango: } 60 - 12 = 48$$

$$\text{Amplitud: } 48 / 3 = 16$$

5.1.2.3. Variable: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

La variable es la suma total de las dimensiones: Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría y Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

$$\text{Valor M\u00ednimo: } 1 \times 21 = 21$$

$$\text{Valor M\u00e1ximo: } 5 \times 21 = 105$$

Para sacar el rango restamos el valor m\u00e1ximo menos el valor m\u00ednimo y para sacar la amplitud dividimos el rango entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

$$\text{Rango: } 105 - 21 = 84$$

$$\text{Amplitud: } 84 / 3 = 28$$

Con los datos que tenemos generados del Baremos (Escala de Valores) podemos hacer el an\u00e1lisis respectivo del rango y amplitud de cada una de las dimensiones y variable.

5.1.3. Baremos de Dimensi\u00f3n y Variable

Tabla 5.1.

Baremos de Dimensi\u00f3n y Variable

Dimensi\u00f3n/Variable	Bajo	Medio	Alto
Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría	[9-21]	[22-34]	[35- 45]
Determinaci\u00f3n y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	[12-28]	[29 -45]	[46 -60]
Variable	[21-49]	[50 -78]	[79- 105]

Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los \u00cdtems de la encuesta a los Docentes de la Facultad de Ciencias Econ\u00f3micas, Contables y Administrativas.

La tabla 5.1 Baremos de Dimensi\u00f3n y Variable, nos muestra la amplitud que tiene cada una de las dimensiones y variables, as\u00ed como los intervalos seg\u00fan rango y amplitud generados, con estos datos obtenidos y las tablas de frecuencia por cada

dimensión y variable se puede determinar en qué escala de valores se encuentra cada uno de ellos.

5.1.3.1. Dimensión: Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría

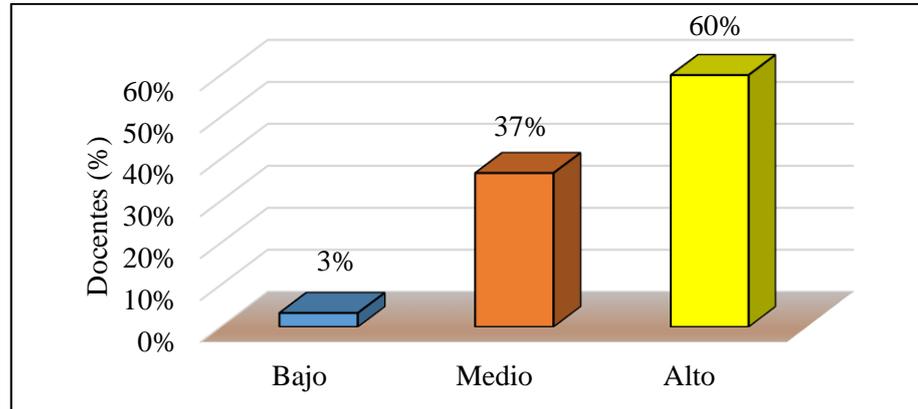


Gráfico 5.22. Nivel de conocimiento de los Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría

Tal como se observa en el Gráfico 5.22, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 60% tiene un nivel alto, el 37% un nivel medio y el 3% un nivel bajo de conocimiento de la Dimensión Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría (Características de la Renta de Quinta Categoría, Imputación, No constituyen Renta de Quinta Categoría, Rentas Inafectas).

5.1.3.2. Dimensión: Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

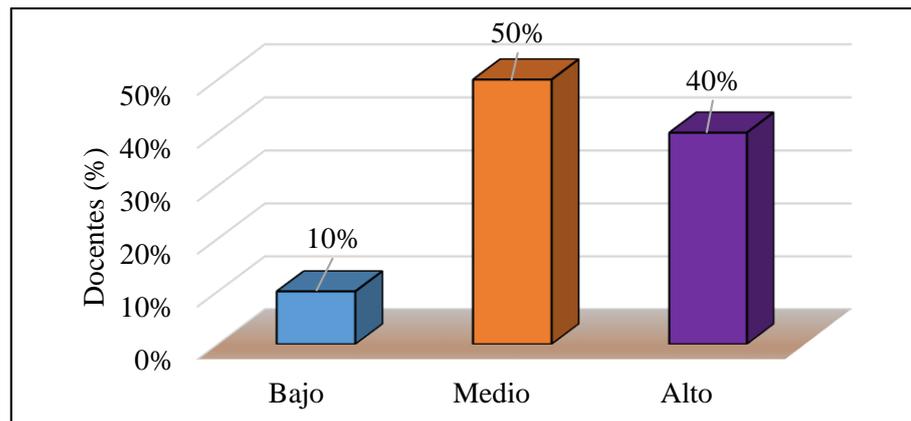


Gráfico 5.23. Nivel de conocimiento de los Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría

Tal como se observa en el Gráfico 5.23, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 40% un nivel alto y el 10% un nivel bajo de conocimiento de la Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Renta Bruta, Deducción Fija, Deducción por Donaciones, Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría).

5.1.4. Análisis e Interpretación de la Variable: Impuesto a la Renta de Quinta

Categoría

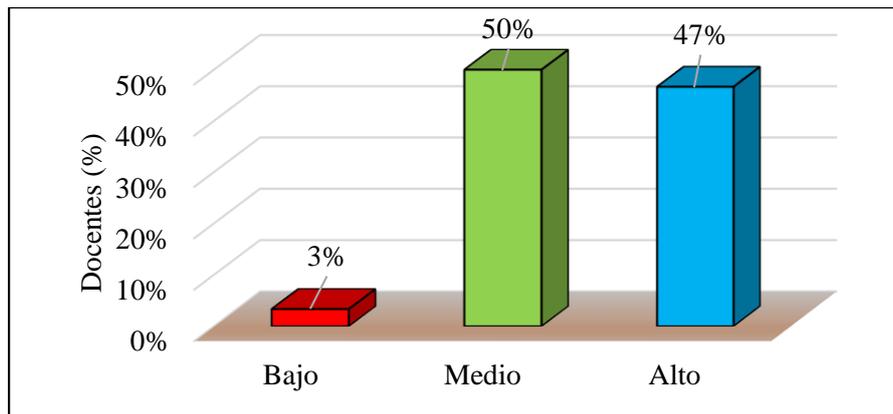


Gráfico 5.24. Nivel de conocimiento de los Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría

Tal como se observa en el Gráfico 5.24, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 47% un nivel alto y el 3% un nivel bajo de conocimiento respecto a la variable del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría, Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría).

5.2. Discusión y Resultados

El objetivo general para la presente investigación fue establecer el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021, se obtuvo como resultados, tal como se observa en el Grafico 24, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 47% un nivel alto y el 3% un nivel bajo de conocimiento respecto a la variable del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría. Lo cual coincide con la tesis de (Villena, 2018) en su tesis de licenciatura denominada “Características del impuesto a la renta de quinta categoría, en entidades públicas del Perú: caso Universidad Nacional De Trujillo, 2017”, presentada en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote para optar el título profesional de Contador Público, se planteó como objetivo determinar y describir las características del Impuesto a la Renta de quinta categoría en Entidades Públicas del Perú y en la Universidad Nacional de Trujillo, 2017. La metodología que utilizó fue la siguiente: La investigación se realizó con el enfoque cuantitativo de tipo descriptivo correlacional, de diseño no experimental transversal con una población conformada por los Docentes de la Universidad Nacional de Trujillo, la muestra fue no probabilística y ascendió a 20 docentes universitarios, empleó la encuesta como técnica y utilizó el cuestionario para recolectar información. El estudio concluye que la institución retiene el impuesto como lo ordena la ley, sin embargo, existe problemas con las retenciones en exceso y las no retenciones, por lo que se recomienda elaborar una directiva para solucionar esas falencias. En tal caso se observa, con relación a los Docentes Universitarios encuestados tienen un nivel de conocimiento que no les permite comprender por ejemplo, las Retenciones, Rentas Inafectas, Renta Bruta, Deducción Fija de Renta de Quinta Categoría, Deducción por Donaciones, Determinación de La

Renta Neta de Quinta Categoría, Tasas del Impuesto, entre otros de la Renta de Quinta Categoría. Estos resultados confirman la definición de la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) que la Renta de Quinta Categoría son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia.

CONCLUSIONES

1. Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se observa el Grafico 24, el 50% tiene un nivel medio, el 47% un nivel alto y el 3% un nivel bajo de conocimiento respecto a la variable del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.
2. Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se observa en el Grafico 22, el 60% tiene un nivel alto, el 37 % un nivel medio y el 3% tiene un nivel bajo de conocimiento de la Dimensión Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría (Características de la Renta de Quinta Categoría, Imputación, No constituyen Renta de Quinta Categoría, Rentas Inafectas).
3. Los Docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se observa en el grafico 23, del total de los Docentes Universitarios, encuestados, el 50% tiene un nivel medio, el 40% un nivel alto y el 10% un nivel bajo de conocimiento de la Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Renta Bruta, Deducción Fija, Deducción por Donaciones, Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría).

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), de los Colegios de Contadores Públicos, de las Cámaras de Comercio y de los Colegios, Institutos y Universidades Públicos y/o Privadas, para su implementación a través de capacitaciones y orientaciones como por ejemplo seminarios, talleres, charlas, cursos, entre otros:

1. Para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio de los Docentes Universitarios encuestados de la de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, sobre la dimensión Aspectos Generales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: Las Características de la Renta de Quinta Categoría, Imputación, No constituyen Renta de Quinta Categoría y Rentas Inafectas.
2. Para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio de los Docentes Universitarios encuestados de la de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, sobre la dimensión Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: La Renta Bruta, Deducción Fija, Deducción por Donaciones, Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional Decreto Legislativo N°771 . (1994). *El Congreso Constituyente Democrático*. Obtenido de <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>
- (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Rentas empresariales o negocio*. Obtenido de DECLARA Y PAGA RENTA 2019: <https://renta.sunat.gob.pe/empresas/rentas-empresariales-o-negocios>
- Bejarano, D., & Ballesteros, A. (2020). Determinación de los efectos fiscales que tiene la aplicación de la ley 1819 de 2016 y la ley 2010 de 2019 en las rentas de trabajo - Estudio de caso. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Piloto de Colombia, Bogotá. Obtenido de <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/9458>
- Bernal, J. (2020). *Manual práctico del Impuesto a la renta 2019-2020* (Vol. 1). Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Obtenido de <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/constitucion-politica-peru>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). *Gobierno del Perú*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef>
- Decreto Supremo N°122-94-EF. (2013). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html>

Díaz, E. (2013). La reforma del impuesto sobre la renta aplicado a salarios. *Argumentos* (México, D.F.), 26(71), 26(71), 127 - 148. Obtenido de

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952013000100006)

[57952013000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952013000100006)

Díaz, L. (2019). LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA PROVENIENTES DEL SECTOR DOCENTE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA. (Tesis de Maestría).

Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3653>

Flores, P. & Herrera, C. (2008). Análisis Crítico de la Base Imponible del Impuesto de Segunda Categoría y su Aplicación. (Tesis de Licenciatura). Universidad del Bío-Bío. Obtenido de <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/handle/123456789/761>

Lamanna, C. y. (2000). Análisis de incidencia impositiva de los impuestos en Venezuela 1988-1997. *Revista Venezolana de Coyuntura*, 7(2), 209-339. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/364/36460212.pdf>

Landa, C. (2003). *Tribunal constitucional y Estado democrático*. Lima: Palestra.

López, D. (06 de Diciembre de 2016). *Impuesto progresivo*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/impuesto-progresivo.html>

Moises, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica*. Lima, Peru: San Marcos de Anibal Jesús Paredes Galván.

Moises, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos de Anibal Jesús Paredes Galván.

- Moisés, B., Jimmy, A., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Pérez, V. (2016). IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS: EFECTOS DEL CAMBIO EN LOS TIPOS IMPOSITIVOS. (*tesis de grado*). Universidad de Jaén, Jaen, España. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10953.1/6990>
- Perú, G. d. (19 de julio de 2021). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- Pinedo, V., & Chávez, Á. (2018). El principio de no confiscatoriedad y su relación con el impuesto a la renta de 5ta categoría del Colegio de Contadores Públicos de Lima, 2017. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Peruana de la Unión, Lima. Obtenido de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1962>
- Quispe, R., & Tucano, X. (2020). Sistema de Deduciones y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa Hasp Service S.R.L. en el periodo 2016. (*Tesis de Pre-grado*). Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1867/T037_48080818_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, A., & y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 2(82), 1 - 26.
- Soto, A. (2016). Finanzas Publicas y las Funciones del Estado. *Revista de Investigacion y Ciencia*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67403707>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (19 de julio de 2021). *¿Qué es el impuesto a Renta de personas?* Obtenido de Declara y paga Renta 2020: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *Régimen Tributario*. Obtenido de Emprender SUNAT:

<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>

Taboada, K., & Tacuri, C. (2019). Efectos de la deducción adicional de 3 UIT según decreto legislativo N°1258 en el cálculo del impuesto a la renta anual de los contribuyentes de cuarta y quinta categoría en el Perú del ejercicio 2017. (*Tesis de licenciatura*).

Universidad Tecnológica del Perú, Lima. Obtenido de

<https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2216>

Troya, J. V. (1990). *El Impuesto a la Renta del trabajador ecuatoriano* (1era. Edición ed.). (D. G. Z., Ed.) Quito, Ecuador.

Vargas, Z. (2009). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA. *REVISTA EDUCACION*, 33(1), 157. Obtenido de <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=44015082010>

Villena, J. (2018). CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA, EN ENTIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ: CASO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, 2017. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Católica los Angeles Chimbote, Trujillo. Obtenido de

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/8991>

ANEXOS

ANEXO N° 1: Matriz de Consistencia Metodológica

Título: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021.					
Variable	Definición conceptual	Definición operacional			
		Dimensiones	Indicadores	Índices	Ítem
Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia.	Aspectos Generales de la Renta de Quinta Categoría	Características de la Renta de Quinta Categoría	Subordinación	a)
				Contrato expreso o tácito	b)
			Imputación	Criterio de lo percibido	c)
			No constituyen Renta de Quinta Categoría	Gastos y contribuciones a favor del personal	d)
				Indemnizaciones laborales vigentes cuando se produzca el cese del trabajador	e)
			Rentas Inafectas	Indemnizaciones por muerte, incapacidad producida por muerte o enfermedades	f)
				CTS previstas por las disposiciones laborales vigentes	g)
				Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal	h)
				Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia	i)
				Asignaciones por concepto de gasto de representación	j)
		Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Renta Bruta	Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia	k)
				Deducción de las 7UIT	l)
			Deducción fija	Deducción de las 3UIT	m)
				Deducción por donaciones	Gasto por donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro
			Determinación de la Renta Neta de Quinta Categoría	Ingresos que tenga el contribuyente(libre disposición) – 7UIT-3UIT	ñ)
			Tasas del Impuesto	Hasta 5 UIT	o)
		Más de 5UIT-hasta 20UIT			
		Más de 20UIT-hasta 35UIT			
		Más de 35UIT-hasta 45UIT			

Título: Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021.					
Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021) son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia.	Determinación y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Pagos y Retenciones	Más de 45UIT	
				Agente de retención	p)
				Presentación de declaración jurada	q)
				Retención mensual del impuesto de Renta de Quinta Categoría	r)
				Retenciones por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria	s)
				Retenciones en excesos	t)

ANEXO N° 2: Instrumento de Recolección de Datos

CUESTIONARIO

La presente encuesta tiene por objetivo obtener información sobre el nivel de conocimiento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca 2021, se realiza como parte de una investigación académica y será analizada en forma anónima, agradecemos de antemano su colaboración.

INSTRUCCIONES: Leer atentamente cada uno de los ítems y marque solo una de las alternativas que crea conveniente.

VARIABLE: IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA

a) Estoy sujeto a horarios laborales, tener un lugar de trabajo, tener elementos de trabajo y existe algún tipo de contrato de trabajo de por medio:

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

b) Tengo un contrato expreso o tácito con la Universidad Nacional de Cajamarca:

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

c) Las Rentas de Quinta Categoría se imputan al ejercicio gravable en que se perciban, se considera percibido cuando se encuentren a disposición del trabajador aun cuando no las haya cobrado:

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

d) No constituyen Renta de Quinta Categoría: Los gastos y contribuciones realizados por la empresa con carácter general a favor del personal y los gastos destinados a prestar asistencia de salud de los servidores:

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

e) Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta categoría: Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes, como las cantidades que se abonen al trabajador cuando se produzca el cese.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

f) Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Indemnizaciones por muerte, incapacidad, producidas por muerte o enfermedades:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

g) Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Las compensaciones por tiempo de servicio previstas por las disposiciones laborales vigentes:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

h) Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, como jubilación, montepío e invalidez:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

i) Son Rentas Inafectas de la Renta de Quinta Categoría: Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

j) Percibo asignaciones por concepto de gasto de representación:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

k) Percibo Ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría en relación de dependencia:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

l) Se suman las 12 remuneraciones más gratificaciones y otros importes sujetos a Renta de Quinta Categoría y se deducen las 7UIT equivalente a 30800 soles.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

m) Me deducen por gastos hasta 3UIT, por conceptos de: Arrendamiento y/o subarrendamientos de inmuebles situados en el país que no estén destinados a generar rentas de tercera categoría, interés hipotecario para primera vivienda, honorarios profesionales de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país, entre otros:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

n) Percibo gasto por donaciones otorgadas a entidades y dependencias del sector público nacional, con excepción de empresas sin fines de lucro:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

ñ) Se determina de la Renta Neta de Quinta Categoría según los ingresos que tenga el contribuyente menos las 7 UIT (Limite que establece el Art.46 de la Ley del IR) - 3 UIT (Gastos sustentados):

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

o) Las tasas del impuesto son de: 8%,14%,17%,20% y 30%, según el límite de las UIT:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

p) Los Agentes de Retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría son: Las personas naturales y jurídicas o entidades públicas o privadas:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

q) Presento Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría:

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

r) Realizo Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría:

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

s) Me retienen por montos distintos a la remuneración y gratificación ordinaria por ejemplos: participación en las utilidades o reintegros por servicios, gratificaciones o bonificaciones extraordinarias:

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

t) He tenido alguna vez Retenciones en Exceso de la Renta de Quinta Categoría:

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho